



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA
POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

JAQUELI APAZA CHIARA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA
POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JAQUELI APAZA CHIARA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. FÉLIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 0080-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 14 de mayo de 2025.

Vistos: El expediente, 2025-CU-3101 presentada por la Bachiller en Derecho Srta. **JAQUELI APAZA CHIARA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R,

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. Srta. **JAQUELI APAZA CHIARA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 19 de Mayo de 2025 a las 8:00:00 AM**, lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FTOIV/mcv.

Escaneado con CamScanner



RESOLUCIÓN N° 0104-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-003234 de fecha 26 de marzo de 2025, presentado por la Bach. JAQUELI APAZA CHIARA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. JAQUELI APAZA CHIARA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023, presentado por la Bach. JAQUELI APAZA CHIARA, para optar el Título Profesional de ABOGADA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
JULIACA, PERÚ


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
CALLE GUSTAVE ZAPANA
N° 1011
CIUDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS
JULIACA, PERÚ



RESOLUCIÓN N° 838-2024-UI-FC-JP-UANCV-J

Juliaca, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente 2024-CU-10300 de fecha 12 de diciembre de 2024, el cual solicita *Revisión de propuesta de Investigación* y el Anexo (02 e 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. JAQUELI APAZA CHIARA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Titulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de Investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de Investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Titulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**, presentado por la Bach. JAQUELI APAZA CHIARA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP INTERESADO



INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
4	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.uasb.edu.ec Fuente de Internet	<1%
6	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 14 (1998)", Brill, 2001 Publicación	<1%
7	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 32 (2016)", Brill, 2018	<1%



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	JAQUELI APAZA CHIARA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47353958
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-1427-8347
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.498535308583799 Longitud: -70.13039642252386 URL: https://maps.app.goo.gl/b8V1s5K6GJ1ARvbE6</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2024 – Mayo 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYTA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JAQUELI APAZA CHIARA, identificado con DNI
Nro. 47353958 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DE DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico
denominada:
RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE
JULIACA, 2023

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de JUNIO del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mis padres. Por la lucha constante que me dieron para que yo pueda salir adelante



AGRADECIMIENTO

A Dios. Por oportunidad que me
dio de poder estudiar



ÍNDICE

DEDICATORIA..... iii

AGRADECIMIENTO..... iv

ABREVIATURAS..... ix

RESUMEN x

ABSTRACT..... xi

INTRODUCCIÓN xii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 14

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 16

1.2.1. *Problema general*..... 16

1.2.2. *Problema específico* 16

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 16

1.4. OBJETIVOS..... 17

1.4.1. *Objetivo general*..... 17

1.4.2. *Objetivos específicos* 17

1.5. HIPÓTESIS 18

1.5.1. *Hipótesis general*..... 18

1.5.2. *Hipótesis específicas*..... 18

1.6. VARIABLES E INDICADORES 18

1.6.1. *Operacionalización de variables* 18

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO 21

2.1.1. *A nivel internacional*..... 21

2.1.2. *A nivel nacional* 23

2.1.3. *A nivel local*..... 25

2.2. BASES TEÓRICAS..... 27

2.2.1. *Teoría de los derechos Humanos*..... 27

2.2.2. *Responsabilidad estatal* 27



2.2.3. *Abuso de fuerza policial* 30

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN 33

3.2. MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN 33

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN 33

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN 34

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 34

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA 34

 3.6.1. *Población:* 34

 3.6.2. *Muestra:* 34

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS 35

 3.7.1. *Técnica de la investigación* 35

 3.8.1. *Validación de los instrumentos* 35

 3.8.2. *Confiabilidad de los instrumentos* 35

3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS 35

 3.9.1. *Diseño estadístico* 35

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS 36

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS 61

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 61

CONCLUSIONES 64

RECOMENDACIONES 66

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 67

ANEXO 70



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Definición operacional de variables.....</i>	18
Tabla 2 <i>Investigaciones de los abusos de fuerza policial</i>	36
Tabla 3 <i>Medidas efectivas para sancionar a los responsables.....</i>	38
Tabla 4 <i>Medidas para reparar los daños ocasionados a las víctimas.....</i>	39
Tabla 5 <i>La falta de sanciones y la perpetuación de la impunidad.....</i>	41
Tabla 6 <i>Medidas preventivas para evitar el abuso de fuerza policial.....</i>	43
Tabla 7 <i>Protocolos de diálogo para apaciguar las protestas sociales.....</i>	44
Tabla 8 <i>Supervisión y control adecuado de las fuerzas de seguridad.....</i>	46
Tabla 9 <i>Protección de los derechos humanos de los manifestantes</i>	47
Tabla 10 <i>Principios de proporcionalidad y legalidad.....</i>	49
Tabla 11 <i>El abuso de fuerza policial y la vulneracion de derechos.....</i>	50
Tabla 12 <i>Las detenciones y los procedimientos legales.....</i>	52
Tabla 13 <i>La falta de transparencia en el proceso de detención.....</i>	54
Tabla 14 <i>La policía actuó de manera excesiva.....</i>	55
Tabla 15 <i>Uso idóneo de la fuerza represiva.....</i>	57
Tabla 16 <i>Uso innecesario de armas de fuego.....</i>	58
Tabla 17 <i>El uso innecesario de armas y el aumento de las lesiones y muertes..</i>	60



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	<i>Investigaciones de los abusos de fuerza policial.....</i>	37
Figura 2	<i>Medidas efectivas para sancionar a los responsables</i>	38
Figura 3	<i>Medidas para reparar los daños ocasionados a las víctimas</i>	40
Figura 4	<i>La falta de sanciones y la perpetuación de la impunidad</i>	41
Figura 5	<i>Medidas preventivas para evitar el abuso de fuerza policial</i>	43
Figura 6	<i>Protocolos de diálogo para apaciguar las protestas sociales</i>	45
Figura 7	<i>Supervisión y control adecuado de las fuerzas de seguridad.....</i>	46
Figura 8	<i>Protección de los derechos humanos de los manifestantes.....</i>	48
Figura 9	<i>Principios de proporcionalidad y legalidad</i>	49
Figura 10	<i>El abuso de fuerza policial y la vulneracion de derechos</i>	51
Figura 11	<i>Las detenciones y los procedimientos legales</i>	53
Figura 12	<i>La falta de transparencia en el proceso de detención</i>	54
Figura 13	<i>La policía actuó de manera excesiva</i>	56
Figura 14	<i>Uso idóneo de la fuerza represiva</i>	57
Figura 15	<i>Uso innecesario de armas de fuego.....</i>	59
Figura 16	<i>El uso innecesario de armas y el aumento de las lesiones y muertes</i>	60



ABREVIATURAS

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos



RESUMEN

La investigación trató un tema ampliamente debatido en la sociedad actual debido a los hechos ocurridos en las protestas sociales. A partir de ello, se estableció como objetivo; analizar la responsabilidad estatal ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023. Material y métodos, la muestra final se encuentra integrada por 7 fiscales del distrito de Puno, 23 profesionales de la Defensoría del Pueblo y 32 abogados. El trabajo es de enfoque cuantitativo y se abordó en base al método sociológico funcional. Captándose los siguientes resultados; en un 56,5% de los encuestados coinciden que el Estado no garantizó la supervisión y control adecuado de las fuerzas de seguridad para evitar abusos en el uso de la fuerza, en un 62,9% sostienen que el Estado no priorizó la tutela de los derechos básicos de los protestantes, mientras que en un 69,4% creen que las fuerzas del orden no accionaron de acuerdo a los parámetros de proporcionalidad y legalidad. Concluyéndose que el Estado ha mostrado deficiencias en la prevención, investigación y sanción de los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023. Entre abogados, representantes de la Defensoría del Pueblo y fiscales, en un 61,3% coinciden que no se ha tomado medidas efectivas para sancionar a los responsables de los abusos de fuerza. Siendo los abogados que apoyan más esta premisa con un 71,9%. seguido de los representantes de la Defensoría del Pueblo con un 75,0%, mientras que los fiscales con un 71,4% se muestran indecisos.

Palabras claves: Fuerza policial, medidas preventivas, responsabilidad estatal, sanciones.



ABSTRACT

The investigation dealt with a topic that is highly debated in today's society due to the events that occurred in social protests. From this, the objective was established; analyze state responsibility for abuses of police force in the city of Juliaca, 2023. Material and methods, the final sample is made up of 7 prosecutors from the district of Puno, 23 professionals from the Ombudsman's Office and 32 lawyers. The work has a quantitative approach and was approached based on the functional sociological method. Capturing the following results: 56.5% of those surveyed agree that the State did not guarantee adequate supervision and control of the security forces to avoid abuses in the use of force, 62.9% maintain that the State did not prioritize the protection of the human rights of the protesters, while 69.4% believe that the police officers did not act in accordance with the principles of proportionality and legality. Concluding that the State has shown deficiencies in the prevention, investigation and punishment of abuses of police force in the city of Juliaca, 2023. Among lawyers, representatives of the Ombudsman's Office and prosecutors, 61.3% agree that it is not has taken effective measures to punish those responsible for abuses of force. Being the lawyers who support this premise the most with 71.9%. followed by the representatives of the Ombudsman's Office with 75.0%, while the prosecutors with 71.4% are undecided.

Key words: Police force, preventive measures, state responsibility, sanctions.



INTRODUCCIÓN

El estudio tiene por título; *responsabilidad estatal por abuso de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023*. Del cual se desglosan dos variables deliberados y cuestionados por la sociedad civil en los últimos años. Por una parte, se tiene la responsabilidad del Estado, que se trata de la obligación que tiene el Estado de resarcir los perjuicios ocasionados por las acciones de sus entidades y organismos, por el comportamiento de sus funcionarios durante el desempeño de sus deberes. Una obligación que se encuentra prevalentemente vinculado con el principio de garantía judicial efectiva y con el principio de juridicidad, los cuales se instan como la base del Estado de derecho democrático y social. No obstante, todo lo señalado muchas veces no se cumple cabalmente y por tal es ampliamente cuestionado, debido a que el gobierno actual frente al uso excesivo de la fuerza policial en las movilizaciones civiles evidencia fallas graves en la implementación de mecanismos efectivos para investigar, sancionar y prevenir violaciones de derechos humanos. Una situación que ha contribuido a perpetuar un entorno de impunidad que socava prevalentemente los principios de un Estado de derecho.

Y, por otro lado, también se abordó el abuso de fuerza policial durante las manifestaciones sociales, el cual describe al uso desproporcional, innecesario e ilegal de la autoridad policial, que deriva en la conculcación de los derechos humanos. Se rescata que en los masivos movimientos de protesta presenciados específicamente en la capital y zonas del sur a inicios del año 2023, los agentes policiales lanzaron gases lacrimógenos, dispararon municiones de manera desproporcionada, golpearon y detuvieron a personas de manera innecesaria



ocasionando heridas y faltando con los estándares internacionales de derechos humanos.

En ese contexto, se desarrolla el tema bajo el interés académico de coadyuvar a mejorar las políticas públicas respecto al uso y control de la fuerza policial en situaciones de conflicto. Lo cual permitirá a los efectivos policiales emplear medios de disuasión apropiados, siempre garantizando el pleno respeto a los derechos humanos. De la misma forma, conforme a los datos recabados se alienta reforzar, acelerar las investigaciones y sanciones para los efectivos policiales que actuaron fuera de los estándares internacionales. Conforme a lo señalado, se estableció como objetivo; analizar la responsabilidad estatal ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023. Y, como objetivos específicos; determinar que sanciones y que medidas preventivas implemento el Estado ante el abuso de la fuerza policial. Es por ello, para alcanzar los objetivos se trabajó conforme al enfoque cuantitativo y el método sociológico funcional.

La estructura del trabajo se encuentra conformada por cuatro capítulos;

En el primer capítulo aspectos generales, se desarrolló la identificación del problema, la justificación, las preguntas, objetivos e hipótesis. Además, del cuadro operacional.

En el capítulo dos, marco teórico, se desarrollaron los antecedentes y las bases teóricas, tomando en cuenta un gran número de autores.

En el tercer capítulo, se abordó los aspectos metodológicos, que comprende del paradigma, el método analítico, el diseño no experimental. Del mismo modo, la muestra final y los instrumentos que hicieron uso.

En cuarto capítulo; se desarrolló los resultados, la discusión, conclusiones, sugerencias y las referencias bibliográficas.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El uso desproporcionado de la fuerza policial es una cuestión de salud pública que en los recientes años ha originado la atención mundial a causa de su afectación a los derechos humanos y la democracia. Una situación compleja que incrementó la desconfianza en las instituciones policiales precisamente en países como Argentina, El Salvador, Bolivia, Brasil, Colombia y muchos otros (Cruz, 2009). Se precisa que los altos índices de abuso de la fuerza policial se encuentra relacionada con una serie de factores, como la falta de leyes adecuadas, la inseguridad, la discriminación racial y conflictos sociales (Amnistía Internacional, 2024).

Del mismo modo, se rescata que la violencia policial en América Latina, es el resultado de la carencia de supervisión, impunidad generalizada y una cultura institucional que muchas veces alienta al abuso (Muñoz & Pappier, 2020). Acciones, conductas agresivas que muchas veces no son investigadas y sancionadas debidamente por los Estados, aun cuando se demuestra con materiales audiovisuales detenciones arbitrarias y la conculcación de los derechos fundamentales.



Respecto al ámbito nacional, el uso desproporcional de la fuerza policial hasta la fecha es un tema recurrente que genera preocupación y enojo en la población. Conforme a los datos recogidos por Statista Research Department (2024), casi la mitad (49%) de los peruanos señalan que el actuar de las fuerzas del orden durante las protestas desde comienzos del año 2023 fue excesivo. Si bien se denunciaron las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzosas, el uso innecesario de armas de fuego y la comisión de actos agresivos que atentaron contra la vida, la salud de los ciudadanos (Janampa et al., 2020). Hasta la fecha el Estado peruano ha evidenciado fallas graves en la implementación de mecanismos efectivos para investigar, prevenir violaciones de derechos humanos y sancionar tales actos. Un hecho que ha contribuido a perpetuar un entorno de impunidad que socava prevalentemente los principios de un Estado de Derecho (Yujra, 2024).

Aun cuando se cuenta con pruebas que demuestran el uso indebido de la fuerza por parte del personal policial y las fuerzas armadas durante las movilizaciones sociales contra el gobierno de Dina Boluarte y el Congreso, la Policía no ha promovido investigaciones exhaustivas ni ha impuesto sanciones severas a los responsables de las lesiones y muertes ocasionadas en las manifestaciones sociales (Cárdenas, 2023). Es por ello, que la aparente indiferencia frente a pruebas contundentes y los aparentes esfuerzos del gobierno por minimizar los abusos genera dudas sobre una posible negligencia y complicidad del gobierno (Human Rights Watch, 2023).

En el contexto local, el abuso de la fuerza policial es fuertemente criticada por la población, ya que muchas veces se ha reportado el uso



excesivo de gases lacrimógenos, disparos y otras acciones de represión directa que, hasta la fecha no se están sancionando. Aunque, el Ministerio Público lleva a cabo averiguaciones para determinar la responsabilidad de los efectivos policiales en la actualidad en las investigaciones, lo único constante ha sido el silencio, sin haberse logrado determinar la responsabilidad por los daños ocasionados a los manifestantes (Hundskopf, 2022).

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cómo fue la responsabilidad estatal ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023?

1.2.2. Problema específico

¿Qué sanciones y medidas correctivas implemento el Estado ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023?

¿Qué medidas preventivas implemento Estado ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Teórica; el tema se abordó bajo los fundamentos de la teoría de los derechos humanos, donde fue abordada y fortalecida por un comprendido de juristas, teóricos y filósofos a lo largo de la historia. Se trabajo conforme a dicha teoría, dado que se centra en la tutela y salvaguarda de los derechos de los individuos frente al poder estatal. Además, nos permitió analizar cómo el Estado, mediante los efectivos policiales, llegó a conculcar derechos fundamentales y cómo asume su responsabilidad por tales vulneraciones. De la misma forma, se tomó en cuenta las posturas de responsabilidad



estatal y los principios básicos sobre el empleo de la fuerza a fin de consolidar datos.

Práctica; el desarrollo del tema coadyuvará a mejorar las políticas públicas en relación al uso y control de la fuerza policial en situaciones de conflicto. Lo cual permitirá a los efectivos policiales emplear medios de disuasión apropiados, siempre garantizando el pleno respeto a los derechos humanos. De la misma forma, al evidenciarse la falta de sanciones y medidas preventivas eficaces, se alienta reforzar, acelerar las investigaciones y sanciones para los efectivos policiales que actuaron fuera de los estándares internacionales. Además, el estudio invoca a las autoridades implementar protocolos de diálogo, actuar con responsabilidad y respeto por los derechos humanos frente a las manifestaciones sociales.

Metodológica; el trabajo se abordó bajo los fundamentos del enfoque cuantitativo y el método sociológico funcional, a fin de captar las perspectivas de diferentes grupos o instituciones sociales y realizar comparaciones. La compilación de números se llevó a cabo a través de la encuesta y el cuestionario a fin de responder los objetivos propuestos desde un inicio. A partir de ello, los aspectos metodológicos empleados servirán como base para futuros trabajos.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. *Objetivo general*

Analizar la responsabilidad estatal ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.

1.4.2. *Objetivos específicos*

Establecer que sanciones y medidas correctivas implemento el Estado ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.

Determinar qué medidas preventivas implemento Estado ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

El Estado ha mostrado deficiencias en la prevención, investigación y sanción de los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

No se implementó mecanismos efectivos para sancionar los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.

No se adoptó medidas preventivas adecuadas ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.

1.6. VARIABLES E INDICADORES

Variable 1; responsabilidad estatal.

Variable 2; abuso de fuerza policial.

1.6.1. Operacionalización de variables

Tabla 1

Definición operacional de variables

Variable independiente	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Responsabilidad Estatal	Sanciones y medidas correctivas	Se implemento mecanismos efectivos para sancionar	



Se garantizo la diligencia y transparencia en el proceso de investigación

Ordinal

Se adoptó medidas concretas para reparar a las víctimas

Medidas preventivas Implementación de protocolos de diálogo

Se priorizo la protección de los manifestantes

Se implemento protocolos para prevenir abusos

Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Abuso de fuerza policial	Detenciones arbitrarias	La libertad personal	Ordinal
		A ser informado y comunicado	
		Derecho a las protestas	
		Violencia física excesiva	



Accionar violento de Amenazas e
los efectivos intimidación
policiales

Uso innecesario
de armas

Nota; se observan elementos que conforman las variables. Elaborado por
Jaqueli Apaza Chiara.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. *A nivel internacional*

Se tiene la investigación de Montoya (2023), que estableció como objetivo; analizar la legislación del uso de la fuerza policial y militares que llevan a cabo funciones de seguridad pública en México. Y, a partir del paradigma cuantitativo se consolidó; se evidencia una carencia de eficacia por parte de las instituciones en cuanto a la formación y capacitación necesarias para los militares y policías que desempeñan tareas de seguridad pública en México. Una situación que guarda relación con los altos índices de conculcación a los Derechos Humanos. Es por ello, para evitar los abusos policiales se debe fomentar una capacitación más profunda no solo para ellos, sino también para la sociedad en su totalidad

Se consideró el trabajo de Celi (2024), donde estableció como objetivo; abordar los parámetros normativos sobre el uso progresivo de la fuerza y estudiar las directrices de esta figura jurídica y los fundamentos que se estipulan en las sentencias de casos. Y, a partir del enfoque cualitativo y



el método hermenéutico jurídico, se concluyó que antes de que las personas ingresen a las fuerzas policiales, resulta necesario fortalecer y modificar los programas de formación, conforme a los estándares supranacionales, a fin de cumplir con la responsabilidad del Estado de garantizar y tutelar los derechos básicos que en los últimos años está siendo vulnerada por el abuso de la fuerza policial.

Silva (2019), en su trabajo de investigación establecido como objetivo detallar disparidades de los casos de abuso policial conforme al lugar de los hechos, y destacar los abusos cometidos en situaciones de detención o control a una persona, y en marco del paradigma positivista se concluyó que la agresión policial en la Ciudad de México, es constante no solo en movilizaciones populares, no solo en eventos específicos, sino también en la vida diaria. Los arrestos sin causa legal, el uso de la fuerza física son situaciones del día a día en esta ciudad, que necesitan de una iniciativa oportuna y que se pueda garantizar los derechos humanos.

Zuluaga et al. (2018), en su tema consideró como objetivo establecer las directrices de incoación y valoración del uso agresivo de la fuerza, abuso de autoridad y el empleo de armas de dotación por parte del personal policial, de acuerdo con los lineamientos normativos y jurisprudencia actual en la legislación colombiana, y empleando el método descriptivo y el paradigma cualitativo, se llegó a deducir que; el personal policial del país en mención en un gran número de situaciones se han puesto de manifiesto el uso arbitrario, abusivo y desproporcionado de la fuerza física contra los protestantes (en plantones, concentraciones y paros) que ponen en práctica



su derecho a la protesta de forma pacífica y dentro de los márgenes legales. Aunque la Resolución N° 14 del país en mención contempla que la autoridad policial tiene la facultad de emplear armas de fuego para garantizar la seguridad pública y mantener el orden, esta autoridad no puede exteriorizarse de manera indiscriminada ni en situaciones que no lo justifiquen, ya que de ser así se estaría conculcando los parámetros normativos actuales.

2.1.2. A nivel nacional

Se tiene el trabajo de Pariatanta (2020), donde estableció como objetivo; detallar los márgenes constitucionales y convencionales que destacan los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, ante el actuar policial y militar en el uso de la fuerza, conforme al marco de un régimen de excepción. Y, de acuerdo al método descriptivo, propositivo y un diseño no experimental, concluyó que, el acatamiento adecuado de los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la actuación de los agentes de la policía asegura el respeto a los lineamientos destacados en la Ley 31012, limitando riesgos al bienestar y la vida de los ciudadanos, y garantizando una protección integral a la población. Además, se determinó que la actuación arbitraria e irrazonable llega a vulnerar derechos básicos como la dignidad, la igualdad de trato y bienestar físico y mental.

Alvarado (2020), artífice de la realización de la tesis que tuvo como objeto establecer la incidencia de las técnicas y procedimientos de intervención que ponen en práctica la Unidad de Control de Multitudes de la PNP, para aminorar los riesgos en situaciones complejas y agresivas en



Lima Metropolitana año 2019. Y, conforme al paradigma cualitativo, un diseño fenomenológico, se concluyó que, el personal policial durante sus operativos, cumplen un procedimiento estructurado de intervención alineado a las circunstancias que se presenten, limitándose al uso de la fuerza física o armas de fuego solo cuando los manifestantes están alterando el orden público o infringiendo derechos. No obstante, se ha observado que, en situaciones excepcionales, como las declaratorias de emergencia y la pandemia de COVID-19 abordan estas situaciones sin procedimientos específicos, dado que son contextos especiales que requieren un enfoque distinto.

Regalado (2020), planteó como objetivo; estudiar la falta de compatibilidad de las leyes que reglamentan entre el empleo de la fuerza policial con los criterios supranacionales a cerca de los derechos humanos. Y, a partir del método dogmático, un diseño no experimental concluyó que, el conjunto de normativas nacionales que regula el ejercicio de la fuerza por las autoridades durante las movilizaciones convocadas no guarda relación con los criterios transnacionales, ya que los parámetros normativos nacionales infringen principios como la humanidad, necesidad, proporcionalidad, legalidad y no discriminación. Además, se precisa que los efectivos policiales deben de intervenir gradualmente y siempre respetando los derechos humanos.

Al mismo tiempo, Villantoy (2022), artífice de la realización del trabajo de grado que tiene como meta; demostrar sí, existe el uso agresivo de la fuerza en los enfrentamientos sociales por parte de la PNP, conculcando los derechos básicos, año 2021. Y, conforme al método analítico y sistemático,



se destacó la relevancia de tener presente leyes que se singularicen por su especificidad y claridad respecto al uso proporcional de la fuerza policial. a propósito de recuperar y fortalecer la confianza de la sociedad civil y la seguridad de todos. Por otra parte, se establece que del 70% de las tenciones sociales ocurridas en el año 2021 por situaciones ambientales, se observa que en gran parte se llegaron a conculcar los derechos inherentes como la integridad personal y la vida.

Por otra parte, Molina y Rosales (2022), en su investigación establecieron como meta; precisar si la formación incide en el uso de la fuerza en las operaciones policiales de la división policial Chanchamayo 2022. Y, a partir del método aplicando y científico se llegó a destacar que la formación y preparación del personal policial tiene una correlación representativa y positiva con el uso de la fuerza policial en las movilizaciones convocadas. Entendiéndose, que a más programas de capacitación y talleres a cerca de las operaciones e intervenciones en conflictos sociales mejor será el actuar del cuerpo policial. Del mismo modo, los programas de preparación brindan al personal policial tener en cuenta los estándares transnacionales que prevenir el abuso de poder.

2.1.3. A nivel local

Velasquez (2023), conforme a su tema planteó como propósito; estudiar de qué manera afecta el uso del principio de proporcionalidad en las operaciones de la fuerza policial Puno, 2022. Y, a partir del método dogmático y hermenéutico jurídico, se coligió que las fuerzas del orden tienen la responsabilidad de intervenir en marco de los parámetros



supranacionales como la legalidad, proporcionalidad y necesidad. De la misma manera, se precisa que en las operaciones que llevan a cabo, deben de emplear la fuerza policial conforme a la situación o hechos que se presenten, ello a propósito de no lesionar, conculcar derechos de los protestantes. En otras palabras, el nivel de fuerza policial debe estar asociada a los incidentes y eventos que presentan para así evitar la conculcación de derechos.

Hilasaca (2021), establecido como objetivo; analizar cómo el Abuso de Autoridad, en las operaciones Policiales conculcan los derechos de la sociedad civil de la localidad de Juliaca año 2021. Y, haciendo uso del método descriptivo, se demostró que un 80% de los participantes considera que el abuso policial llega a conculcar derechos (como la libertad de tránsito, derecho a la libre opinión y a la no exclusión) durante una detención arbitraria. Además, un 75% de los encuestados señala que la reincidencia en estos abusos se debe a la carente de sanciones severas y a la ausencia de capacitación adecuada.

Leon (2023), estableció como propósito; delimitar la asociación entre la detención sin fundamento legal y el abuso de autoridad cometida por el personal policial en la localidad de Juliaca. Y, aplicando el método hipotético deductivo, se demostró que existe una correlación representativa entre la detención sin fundamentos legales y el comportamiento autoritario de los agentes policiales (valor p de 0,006). Se rescata que el abuso de poder de los efectivos de seguridad se manifiesta en detenciones arbitrarias violentas y agresivas. Además, se destaca que el personal policial priva todo tipo de comunicación a las personas detenidas.



2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. *Teoría de los derechos Humanos*

La investigación se desarrolló bajo los fundamentos de la teoría de los derechos humanos, el cual es una postura abordada por un comprendido de juristas, teóricos y filósofos a lo largo de la historia, entre los principales tenemos a John Locke, Jean Rousseau, Immanuel Kant y muchos otros. Los derechos humanos se fundamentan en un comprendido de instrumentos legales formulado por representantes de los países, los mismos que son de imperativo cumplimiento, para garantizar la vida humana con dignidad y promover la convivencia pacífica entre las naciones (Hernández, 2015). El trabajo se realizó bajo los parámetros de dicha teoría, dado que se centra en la tutela y salvaguarda de los derechos de los individuos frente al poder estatal. Además, nos permitió analizar cómo el Estado, mediante los efectivos policiales, llega conculcar derechos fundamentales como la integridad personal, la libertad, y cómo asume su responsabilidad por tales vulneraciones.

2.2.2. *Responsabilidad estatal*

Se entiende como la obligación que tiene el Estado de resarcir los perjuicios ocasionados por las acciones de sus organismos por el comportamiento de sus funcionarios durante el desempeño de sus funciones públicas, de acuerdo a lo señalado en los parámetros normativos actuales (Acceso a la Justicia, 2024).

Existen diferentes definiciones acerca de la responsabilidad, a grandes rasgos, se entiende como el deber de una persona de indemnizar o compensar a quien haya sufrido un daño a causa de sus acciones o por el



carente cumplimiento de sus deberes. En ese contexto, la responsabilidad se clasifica conforme al sujeto responsable; responsabilidad estatal: que hace referencia específicamente a la obligación del ente estatal de responder por los daños que cause. Este tipo de responsabilidad se encuentra generalmente regulado por las normas vigentes. por otro lado, se tiene la responsabilidad de los particulares: que da lugar a la responsabilidad penal y la responsabilidad civil (Zuñiga 2008 citado en Ballivian, 2013).

Por otro lado, se destaca que la responsabilidad estatal, se trata de un derecho estrechamente relacionada con el principio de amparo jurisdiccional efectivo y con el principio de juridicidad, los mismos que se catalogan como la base del Estado de derecho democrático y social en la actualidad (Delpiazzo, 2020).

Y, que son las sanciones y medidas correctivas; se trata de mecanismos legales y administrativos que deben de estar contempladas en las normas vigentes, en estricto cumplimiento con el principio de legalidad. Los cuales se emplean a fin de penalizar acciones, conductas que infringen principios o normativas (Vega, 2022).

Por otra parte, se diferencia que las sanciones, son mecanismos legales que no son suficientes para garantizar que se recupere el estado anterior, ya que, su propósito no es alcanzar una finalidad social, sino que se centra en reprimir una conducta que infringe la legalidad. Mientras, que las medidas correctivas o también señaladas en la teoría como medidas de reposición o resarcitorias, buscan reestablecer el estado previo a la infracción cometida (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2016).



Respecto a los hechos suscitados en las movilizaciones convocadas, en el departamento de Puno, precisamente en la localidad de Juliaca el 09 de enero del 2023, ante el evidente abuso en el uso de la fuerza policial, Yujra (2024), pone en cuenta que el Estado peruano ha evidenciado fallas graves en la implementación de métodos necesarios para estudiar, sancionar y prevenir conculcaciones de los derechos básicos. Esta carencia de eficacia ha contribuido a perpetuar un entorno de impunidad que socava prevalentemente los principios de un Estado de Derecho. A pesar de las numerosas denuncias y recomendaciones de organismos internacionales como Amnistía Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH). Donde las investigaciones realizadas sobre estos hechos no han llevado a sanciones claras ni a la adopción de reformas estructurales que garanticen que tales eventos no se repitan en el futuro.

Del mismo modo, se destaca que los hechos ocurridos hasta la fecha se encuentran en proceso de investigación, no obstante, conforme a los datos recabados y consultas llevadas a los profesionales entrevistados, se evidencia que se configuran gran número de delitos de acuerdo a las normativas legales tanto supranacionales como nacionales. Bajo los lineamientos de los informes publicados por organismos internacionales de derechos humanos coinciden en que se conculcaron derechos inherentes, por parte del Poder Ejecutivo, liderado por la presidenta Dina Boluarte, así como por las fuerzas del orden (Calcina & Ccapa, 2023).

- El empleo innecesario de armamento.
- Conculcación de derechos básicos.
- Abuso de autoridad.

- Crímenes de lesa humanidad.

2.2.3. Abuso de fuerza policial

El abuso de la fuerza policial o también denominado como brutalidad policial es un término que describe distintas conculcaciones de derechos humanos ocasionadas por los efectivos policiales. Esto engloba insultos, golpizas, racistas, homicidios ilegales, tortura o el uso excesivo de agentes de control de disturbios durante protestas (Amnistía Internacional, 2024).

Se destaca que, los efectivos policiales y las Fuerzas Armadas tienen la responsabilidad de mantener y restaurar el orden público y la seguridad, por lo cual deben actuar dentro de los directrices transnacionales en cuanto al empleo de la fuerza. Lo cual es fundamental para evitar la conculcación de los derechos inherentes tanto de los manifestantes como de los transeúntes (Defensoría del Pueblo, 2023).

Por otro lado, se puntualiza que los agentes policiales deben emplear la fuerza de manera legítima, discrecional, legal y profesional. Además, debe actuar con especial precaución al tratar niños, personas con discapacidad, ancianos y mujeres a fin de garantizar, siempre un trato humano y digno. Por lo tanto, deben de cumplir con los siguientes principios (Miranda, 2019).

- Principio de legalidad; se trata de un principio básico en el derecho, el cual señala que las autoridades deben de cumplir sus funciones conforme a la Constitución, las leyes y el derecho. En ese contexto, el ejercicio de la fuerza debe estar orientado hacia un propósito normado, los métodos e instrumentos empleados para realizar las responsabilidades bajo el marco del derecho supranacional de los derechos humanos, el Texto Constitucional y



normas especiales (Miranda, 2019). Como el Decreto Legislativo N° 1186 (2016), que enmarca el empleo de la fuerza policial en cumplimiento de su finalidad constitucional.

- Principio de necesidad; hace referencia al empleo de la fuerza en el desempeño del deber es indispensable solo cuando otras opciones no sean efectivas o no aseguren el cumplimiento de los objetivos o propósitos contemplados en la norma. su regulación y su cumplimiento ayuda a garantizar los derechos humanos (Pasión por el Derecho, 2019).
- Principio de proporcionalidad; se refiere que los efectivos policiales deben de actuar con prudencia y sensatez en las operaciones que realizan, con la finalidad de minimizar las afecciones y perjuicios que puedan derivarse de las misiones, asegurando también una atención oportuna a las personas afectadas (Benavides Salazar et al.,2021). Por otro lado, se define a la fuerza debe utilizarse de manera progresiva y diferenciada, conforme a los niveles preventivos y reactivos de las personas involucradas, siempre considerando las condiciones del entorno, los recursos disponibles y el riesgo que pueda implicar la situación (Pasión por el Derecho, 2019).

Amnistía Internacional (2020), conforme a los materiales audiovisuales recabados, rescata que durante las manifestaciones en el marco de la desestabilización política que vivió el Perú, se ha detectado episodios que ilustran el uso injustificado y desproporcional de la fuerza por



parte de los efectivos policiales. Los agentes policiales lanzaron gases lacrimógenos, dispararon municiones de manera desproporcionada, hostigaron o coaccionaron a individuos innecesariamente ocasionando heridas e incumpliendo con los estándares internacionales de derechos humanos.

Así mismo, se destaca que las amplias concentraciones sociales presenciados específicamente en la capital y en la zona sur, a inicios del año 2023, los agentes policiales operaron de manera contraria a los principios básicos del uso de la fuerza, lo que resultó en la conculcación del derecho a la protesta. Donde este último, no solo es una forma conjunta o personal de expresar posturas, ideas y percepciones sin generar conflictos frente al Estado, sino que también es un derecho que posibilita el ejercicio de otros derechos, como la libre reunión, la libre expresión, la participación política y muchos otros (Huapaya, 2023).

Ante el uso desproporcional de la fuerza policial (violencia física, amenazas, uso innecesario de armas y detenciones arbitrarias) que derivo en la conculcación de derechos como la libertad personal, la integridad corporal. Surge la interrogante ¿se están logrando progresos en la judicialización de los abusos de poder policial en manifestaciones sociales? Hasta la fecha, el Ministerio Público si bien, lleva a cabo dos investigaciones para determinar la responsabilidad policial, sin embargo, en ambas investigaciones, lo único constante ha sido el silencio, sin haberse logrado determinar la responsabilidad por los daños ocasionados a los protestantes (Hundskopf, 2022).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Se trabajó bajo los parámetros del enfoque cuantitativo, el cual se caracteriza por expresar los datos recabados en porcentajes y frecuencias. Además, se singulariza por su objetividad, precisión y la replicabilidad de los resultados (Hernández et al., 2017).

3.2. MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN

Se hizo uso del método sociológico funcional, ya que se centra en analizar las estructuras sociales y sus funciones dentro de un sistema más amplio. Este método fue seleccionado porque facilita la comprensión del problema desde distintas componentes y perspectivas. Asimismo, nos permitió interpretar y analizar la realidad social por medio de un marco teórico (Lara y López, 2017).

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo básico, ya que se realizó con el propósito de generar información y datos actuales sin buscar una aplicación inmediata. Además, se busca profundizar, extender el conocimiento científico referente a la responsabilidad estatal y el abuso de fuerza policial (Gabriel, 2017).



3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Se aplicó el nivel descriptivo, ya que se detalló e identificó características y patrones específicos sobre la responsabilidad estatal y el abuso de fuerza policial, ello a propósito de un mejor estudio del tema en general (Hernández et al., 2017).

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El estudio tiene un diseño no experimental – transversal, dado que se observó, analizó las variables en cuestión sin una manipulación deliberada. En otras palabras, se captó los datos conforme a como se dan a conocer en la realidad y en un tipo determinado (Huaire, 2019).

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.6.1. *Población:*

Hace referencia al total de componentes que comparten ciertas características. A partir de ello, se encuentra constituido por 11 fiscales (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2023), 23 representantes de la Defensoría del Pueblo y 3,733 abogados habilitados de la localidad de Puno (Ilustre Colegio de Abogados de Puno, 2023).

3.6.2. *Muestra:*

Se denomina al subconjunto de elementos que se clasifican a partir de patrones específicos. En ese contexto, aplicándose el muestreo no probabilístico de conveniencia del autor, la muestra se encuentra integrado por 7 fiscales penales del distrito de Puno, 23 profesionales de la Defensoría del Pueblo, 32 abogados conocedores del penal y constitucional que ejercen defensa en la ciudad de Juliaca. Siendo así, la muestra final se encuentra conformada por 62 personas.



3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.7.1. Técnica de la investigación

Se obtuvieron los datos numéricos y estadísticos a través de la encuesta, el cual es un procedimiento que comprende desde la recolección de información sobre las variables hasta la aplicación del instrumento.

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Se aplicó dos cuestionarios uno relacionado con la responsabilidad estatal y el otro con el abuso de fuerza policial. En los cuales se desarrollaron preguntas conforme a las dimensiones e indicadores.

3.8. RECOGIDA DE DATOS

3.8.1. Validación de los instrumentos

Se validó los instrumentos a partir del juicio de expertos. Donde expertos en la materia evaluaron la coherencia, claridad, lenguaje adecuado de las interrogantes.

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Se midió la consistencia interna de los instrumentos a través del coeficiente de alfa de Cronbach. Donde se obtuvo un valor de 0,754 como se observa en el anexo 6.

3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

3.9.1. Diseño estadístico

Se recopiló toda información sobre las variables, luego se elaboró el instrumento para obtener datos numéricos, que se tabularon con la ayuda de programas el Microsoft Office Excel y SPSS versión 27.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 2

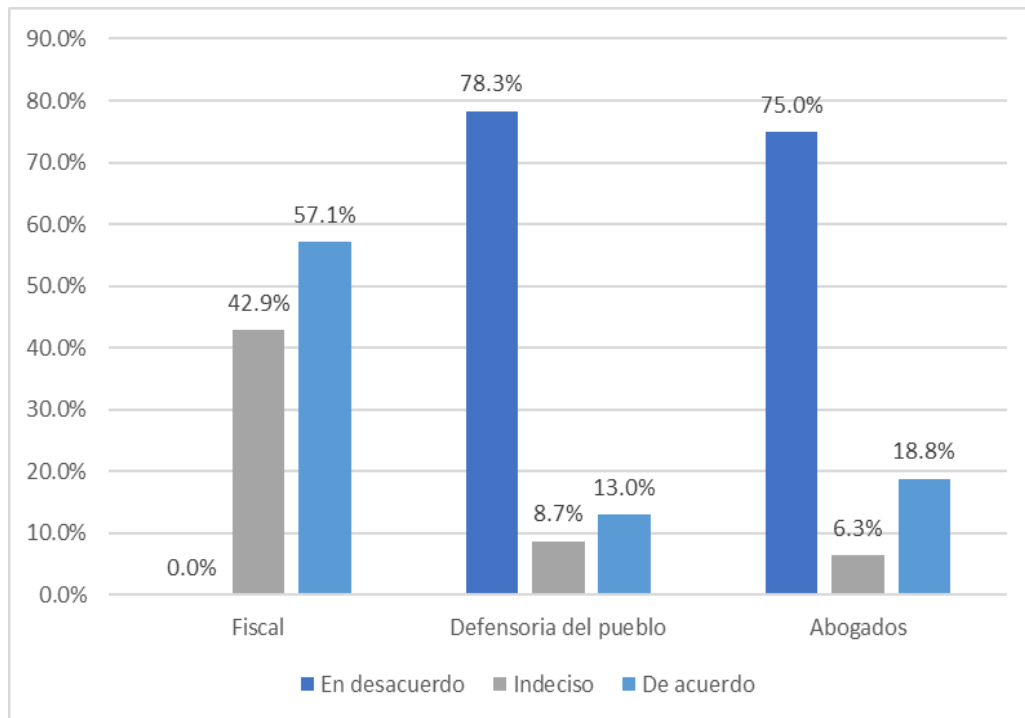
*El Estado cumple con su responsabilidad de investigar los abusos de fuerza policial*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
		Defensoría				Total
		Fiscal	del pueblo	Abogados		
Considera usted que el Estado ha cumplido con su responsabilidad de investigar los abusos de fuerza policial ocurridos en Juliaca	En desacuerdo	N	0	18	24	42
		%	0,0%	78,3%	75,0%	67,7%
	Indeciso	N	3	2	2	7
		%	42,9%	8,7%	6,3%	11,3%
	De acuerdo	N	4	3	6	13
		%	57,1%	13,0%	18,8%	21,0%
Total		N	7	23	32	62
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; se destacan datos sobre la responsabilidad de investigar los abusos de fuerza policial.

Figura 1

El Estado cumple con su responsabilidad de investigar los abusos de fuerza policial



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, de la muestra total de 62 especialistas, compuesta por defensores públicos, abogados y fiscales, el 67,7% están en desacuerdo que el Estado ha cumplido con su responsabilidad de investigar los abusos de fuerza policial ocurridos en Juliaca. Mientras que en un 21,0% están de acuerdo en que el gobierno asumió la responsabilidad de llevar investigaciones necesarias contra los abusos de fuerza policial. Por otro, lado en un 11,3% de los encuestados se muestra indeciso, ya que solo ciertas conductas policiales se llegaron a investigar.

En ese contexto, se destaca una tendencia resaltante a la afirmación; en desacuerdo, ya que el 67,7% de los profesionales establecen que el Estado no ha cumplido con su responsabilidad de investigar debidamente los abusos de fuerza policial ocurridos en Juliaca. Además, el grupo de defensores públicos es el que más refuerza esta postura, con un 78,3%.

Tabla 3

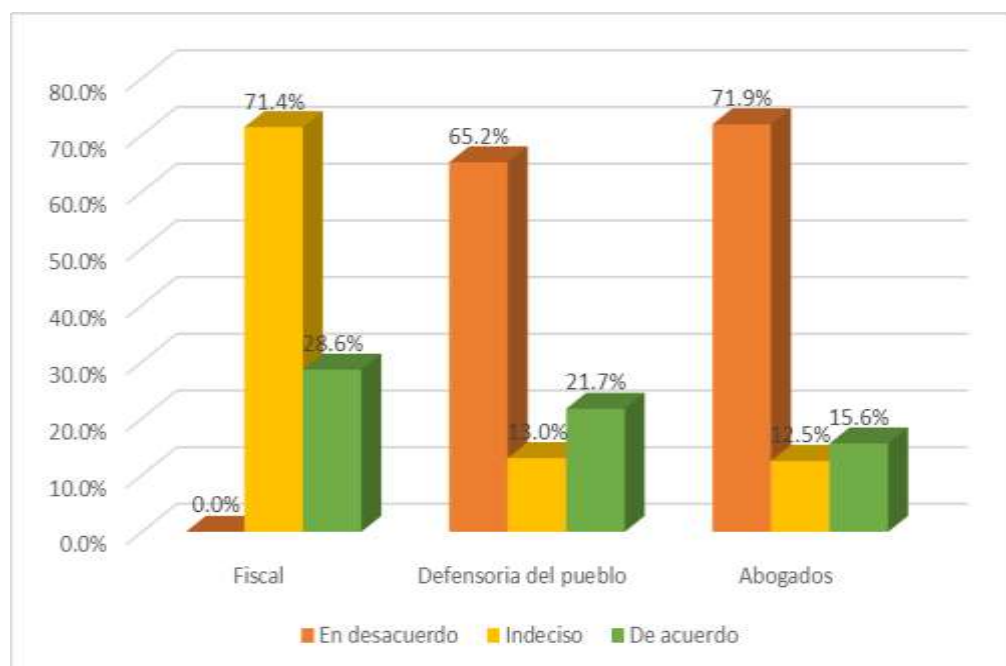
*El gobierno de turno no ha considerado medidas efectivas para sancionar a los responsables*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
			Fiscal	Defensoría del pueblo	Abogados	Total
Cree usted que el Estado peruano ha tomado medidas efectivas para tomar acciones contra los autores de los abusos de fuerza policial en Juliaca	En desacuerdo	N	0	15	23	38
		%	0,0%	65,2%	71,9%	61,3%
	Indeciso	N	5	3	4	12
		%	71,4%	13,0%	12,5%	19,4%
	De acuerdo	N	2	5	5	12
		%	28,6%	21,7%	15,6%	19,4%
Total		N	7	23	32	62
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; se observan datos sobre las medidas necesarias para sanción.

Figura 2

El Estado peruano ha tomado medidas efectivas para sancionar a los autores



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, de los 62 especialistas que componen la muestra, entre abogados, defensores del pueblo y fiscales, en un 61,3% están en desacuerdo en que el Estado peruano ha tomado medidas idóneas para condenar a los autores de los abusos de fuerza policial ocurridos en Juliaca. Mientras que, un 19,4% está de acuerdo con la idea de que el Estado ha implementado medidas efectivas para condenar a los autores. Por otro lado, en un 19,4% se muestra indeciso, dado que algunos consideran que se han dado pasos hacia sanciones, pero de manera insuficiente o parcial. Dentro de los grupos, los abogados con un 71,9% y defensores públicos con un 65,2% son los más críticos, al destacar que el Estado no haya tomado medidas adecuadas para sancionar a los responsables.

Tabla 4

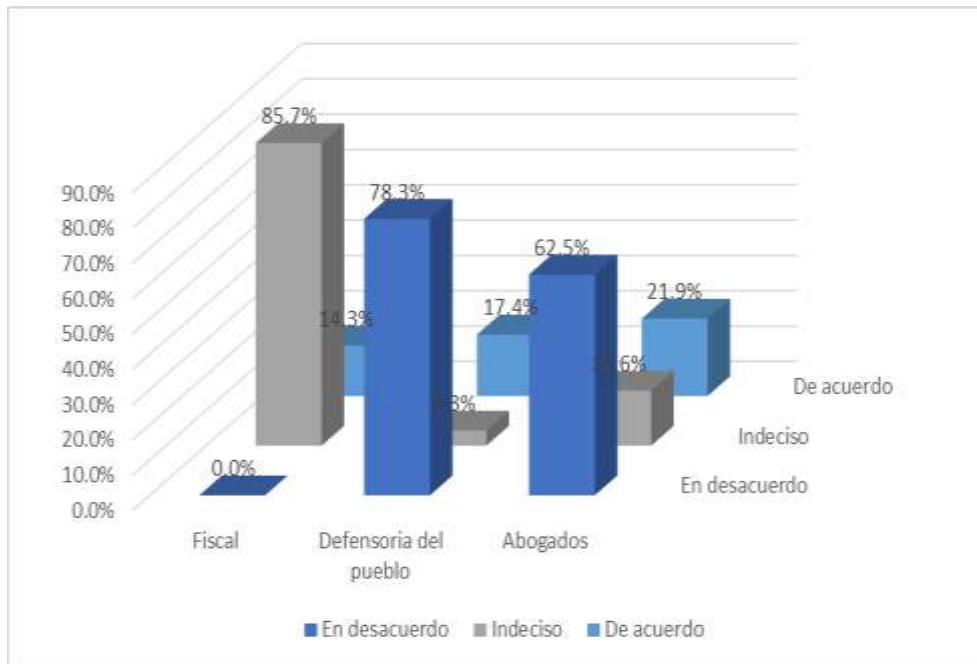
*Se adoptó medidas concretas para solventar los daños que se ocasionaron*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
		Defensoría			Total	
		Fiscal	del pueblo	Abogados		
Considera usted que se adoptó medidas concretas para reparar los daños ocasionados a las víctimas de violencia policial en las protestas sociales	En desacuerdo	N 0 % 0,0%	18 78,3%	20 62,5%	38 61,3%	
	Indeciso	N 6 % 85,7%	1 4,3%	5 15,6%	12 19,4%	
	De acuerdo	N 1 % 14,3%	4 17,4%	7 21,9%	12 19,4%	
	Total	N 7 % 100,0%	23 100,0%	32 100,0%	62 100,0%	

Nota; se observan datos sobre las medidas concretas para solventar los daños que se produjeron.

Figura 3

Se adoptó medidas concretas para solventar los daños que se produjeron



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, de los 62 especialistas que se encuentra conforman por abogados, defensores públicos y fiscales, en un 61,3% están en desacuerdo en que se adoptaron medidas específicas para reparar los daños que se produjeron a las víctimas de violencia policial durante las protestas sociales. Mientras que, en un 19,4% se muestran indecisos, señalando que, aunque algunas acciones fueron tomadas, no consideran que estas hayan sido suficientes o adecuadas para reparar completamente los daños. Por otro lado, en un 19,4% de los encuestados consideran que se han implementado acciones efectivas para la reparación de los daños sufridos por las afectadas.

Se destaca que el grupo de defensores públicos con un 78,3% evidencia una fuerte percepción de que las medidas de reparación fueron insuficientes. Seguido de los abogados con un 62,5%. A partir de ello, podemos destacar que el Estado

no ha tomado medidas suficientes para reparar como es debido los daños ocasionados a las víctimas de violencia policial durante las protestas sociales.

Tabla 5

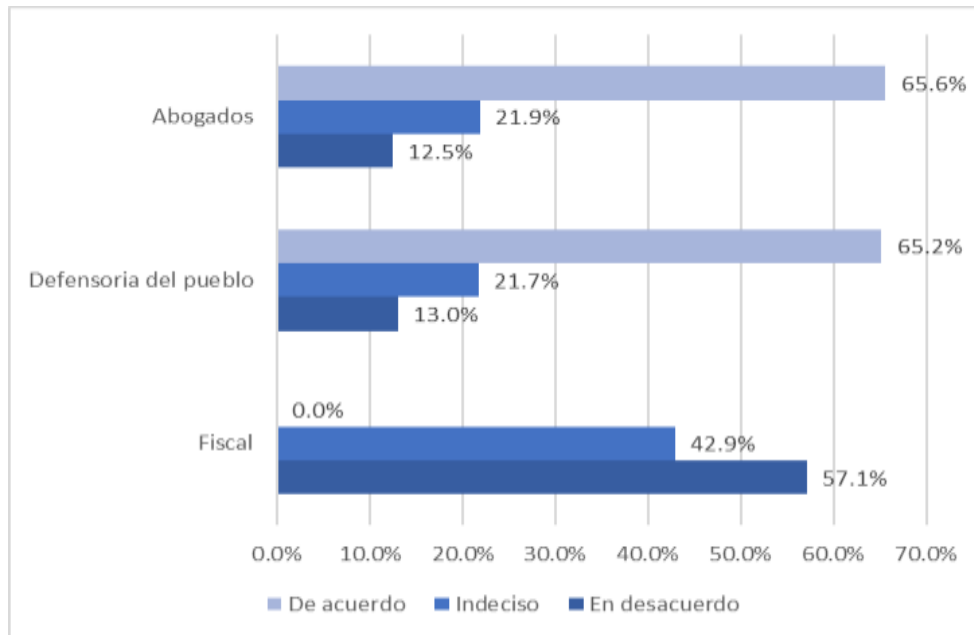
*La falta de sanciones por parte del Estado ha permitido la perpetuación de la impunidad*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
		Defensoría			Total	
		Fiscal	del pueblo	Abogados		
Considera usted que la falta de sanciones por parte del Estado ha permitido la perpetuación de la impunidad en casos de abuso de fuerza policial en Juliaca	En desacuerdo	N	4	3	4	11
		%	57,1%	13,0%	12,5%	17,7%
	Indeciso	N	3	5	7	15
		%	42,9%	21,7%	21,9%	24,2%
	De acuerdo	N	0	15	21	36
		%	0,0%	65,2%	65,6%	58,1%
Total		N	7	23	32	62
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; se destacan datos sobre la falta de sanciones por parte del Estado.

Figura 4

*La falta de sanciones por parte del Estado ha permitido la perpetuación de la impunidad*Profesión que desempeña*



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra (62) conformada por abogados, fiscales y defensores públicos, en un 58,1% consideran que la falta de sanciones por parte del Estado ha contribuido a la perpetuación de la falta de justicia en los casos de abuso de fuerza policial ocurridos en Juliaca. Mientras que en un 24,2% se muestran indecisos, lo que indica que, aunque algunos especialistas reconocen la falta de sanciones, no todos están convencidos de que esta haya sido la única causa de la impunidad, o bien, consideran que la situación es más compleja. Por otro lado, en un 17,7% señalan que la falta de sanciones haya sido el factor para la perpetuación de la falta de justicia en los casos de violencia policial.

El grupo que más refuerzan la idea de que la falta de sanciones ha permitido la impunidad, son los abogados con un 65,6% seguido de los defensores públicos con un 65,2%.

Tabla 6

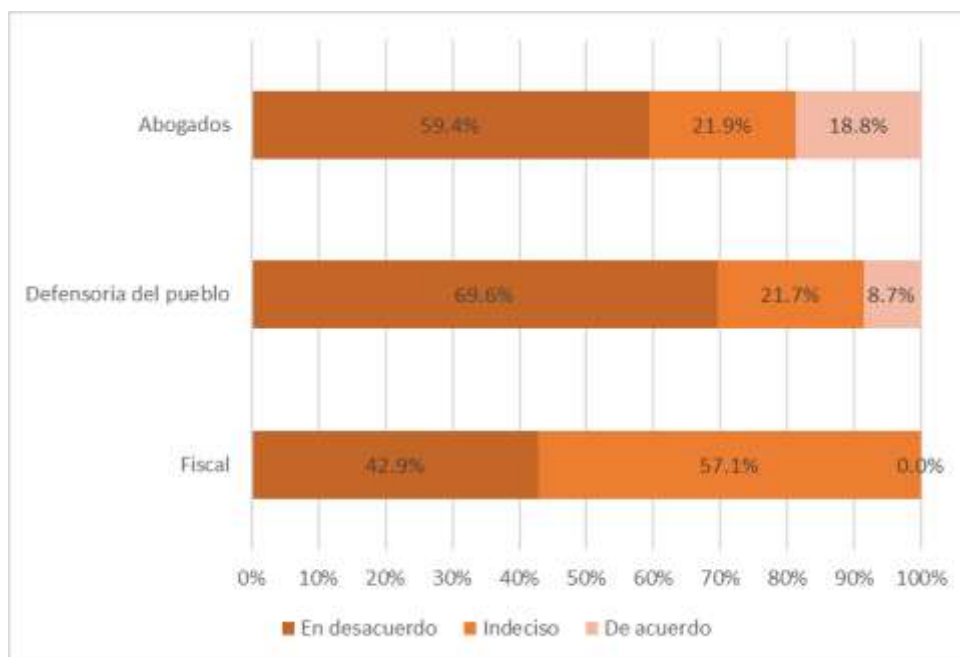
*El Estado ha implementado medidas preventivas suficientes para evitar el abuso de fuerza policial*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
			Fiscal	Defensoría del pueblo	Abogados	Total
Cree usted que el Estado ha implementado medidas preventivas suficientes para evitar el abuso de fuerza policial en Juliaca	En desacuerdo	N	3	16	19	38
		%	42,9%	69,6%	59,4%	61,3%
	Indeciso	N	4	5	7	16
		%	57,1%	21,7%	21,9%	25,8%
	De acuerdo	N	0	2	6	8
		%	0,0%	8,7%	18,8%	12,9%
Total	N	7	23	32	62	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Nota; se diferencian datos sobre la implementación de medidas preventivas suficientes.

Figura 5

El Estado ha implementado medidas preventivas suficientes para evitar el abuso de fuerza policial



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de profesionales, entre abogados, fiscales y defensores públicos, en un 61,3% de los están en desacuerdo con la afirmación de que el Estado ha implementado medidas preventivas suficientes para evitar el abuso de fuerza policial en Juliaca. Mientras que en un 25,8% se muestra indeciso, lo que indica que algunos consideran que las medidas preventivas han sido parciales o poco claras en su efectividad. Por otra parte, en un 12,9% de los encuestados están de acuerdo, en que el Estado ha tomado medidas suficientes para prevenir estos abusos.

Al observar las respuestas según la profesión, se evidencia que los defensores públicos son los más críticos, con un 69,6% seguidos por los abogados, con un 59,4% en sostener que acciones preventivas adoptadas por el Estado han sido insuficientes para evitar los abusos de fuerza policial en este contexto.

Tabla 7

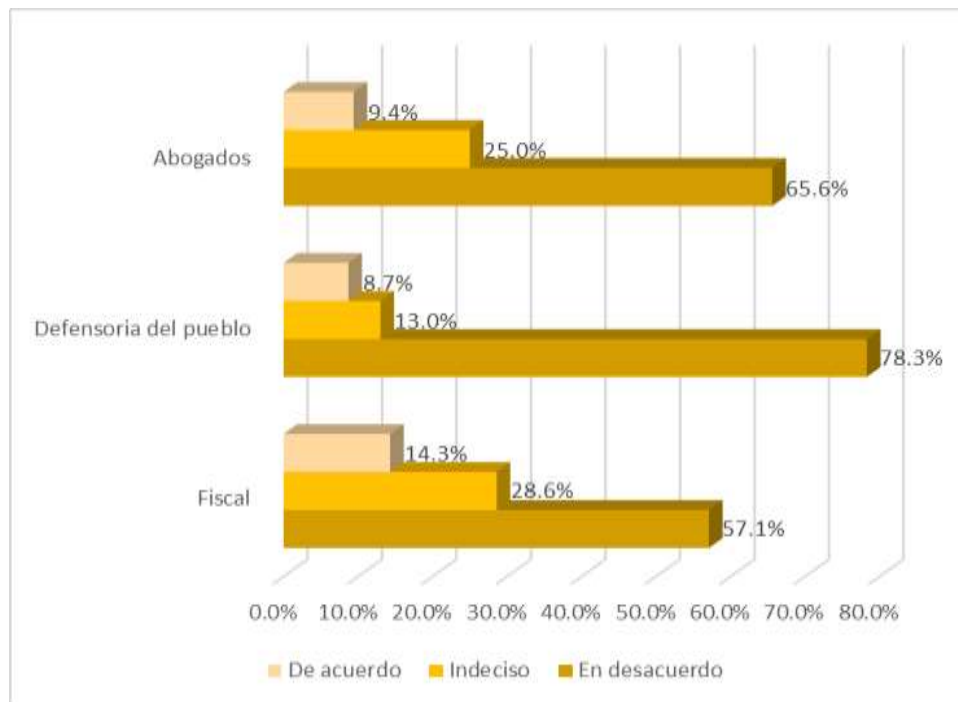
*El Estado implemento protocolos de diálogo para apaciguar las protestas sociales*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				Total
		Fiscal	Defensoría del pueblo	Abogados		
Considera usted que el Estado implemento protocolos de diálogo para apaciguar las protestas sociales	En desacuerdo	N	4	18	21	43
		%	57,1%	78,3%	65,6%	69,4%
	Indeciso	N	2	3	8	13
		%	28,6%	13,0%	25,0%	21,0%
	De acuerdo	N	1	2	3	6
		%	14,3%	8,7%	9,4%	9,7%
Total	N	7	23	32	62	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Nota; se identifican datos sobre la implementación de medidas preventivas suficientes.

Figura 6

El Estado implemento protocolos de diálogo para apaciguar las protestas sociales



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de profesionales entre fiscales, defensores públicos y abogados, en un 69,4% están en desacuerdo en que el Estado implementó protocolos de diálogo efectivos para apaciguar las protestas sociales. Mientras que en un 21,0% se muestran indecisos, lo que demuestra que algunos especialistas reconocen que pudo haber algún intento de diálogo, pero no están convencidos de su efectividad. Por otra parte, en un 9,7% de los encuestados están de acuerdo en que el Estado sí implementó protocolos de diálogo adecuados para apaciguar las protestas sociales.

En ese contexto, al interpretar las respuestas, se destaca que los defensores públicos con un 78,3% seguidos por los abogados, con un 65,6% son los más críticos, al señalar que el Estado no adoptó medidas adecuadas de diálogo para manejar las tensiones sociales y las protestas.

Tabla 8

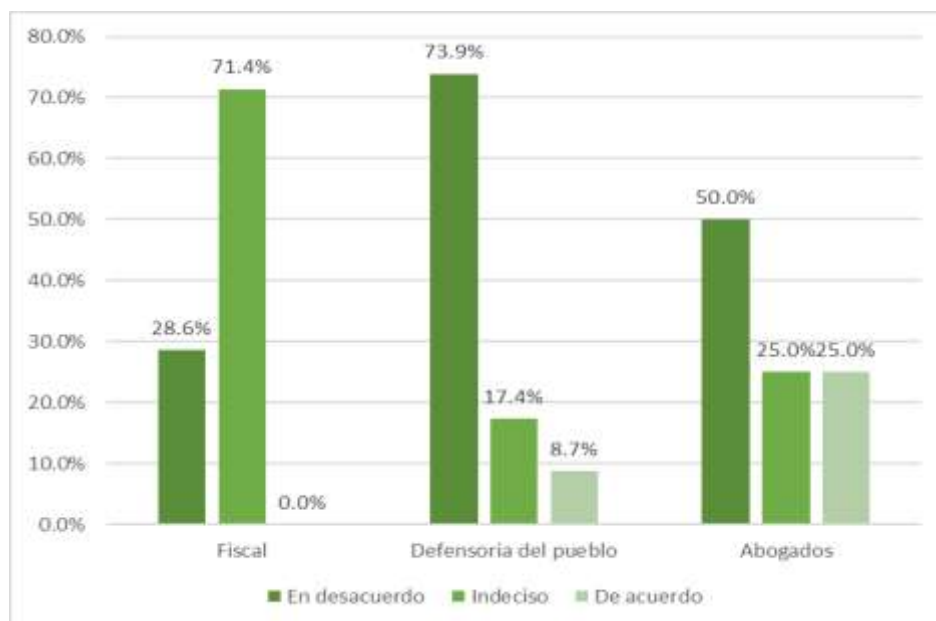
*El Estado garantiza el control adecuado de las fuerzas del orden*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
		Defensoría			Total	
		Fiscal	del pueblo	Abogados		
Cree usted que el Estado garantizó la supervisión y control adecuado de las fuerzas de seguridad para evitar abusos en el uso de la fuerza en Juliaca	En desacuerdo	N 2	17	16	35	
		% 28,6%	73,9%	50,0%	56,5%	
	Indeciso	N 5	4	8	17	
		% 71,4%	17,4%	25,0%	27,4%	
	De acuerdo	N 0	2	8	10	
		% 0,0%	8,7%	25,0%	16,1%	
Total		N 7	23	32	62	
		% 100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Nota; se observan datos sobre el diálogo para apaciguar las protestas sociales.

Figura 7

El Estado garantiza el control adecuado de las fuerzas del orden



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra (62) entre fiscales, abogados y defensores públicos, en un 56,5% están en desacuerdo en que el Estado garantizó un control adecuado de las fuerzas policiales para evitar abusos en el uso de la fuerza en Juliaca. Mientras que en un 27,4% se muestran indecisos, lo que evidencia que algunos consideran que la supervisión pudo haber sido insuficiente, pero no tienen una postura definitiva al respecto. Por otro lado, en un 16,1% de los encuestados están de acuerdo en que el Estado sí garantizó una supervisión adecuada para evitar abusos. Conforme a las respuestas obtenidas, se destaca que los defensores públicos con 73,9% seguido por los abogados, con un 50,0% son los más críticos en sostener que no garantizó una supervisión y control adecuados de las fuerzas de seguridad.

Tabla 9

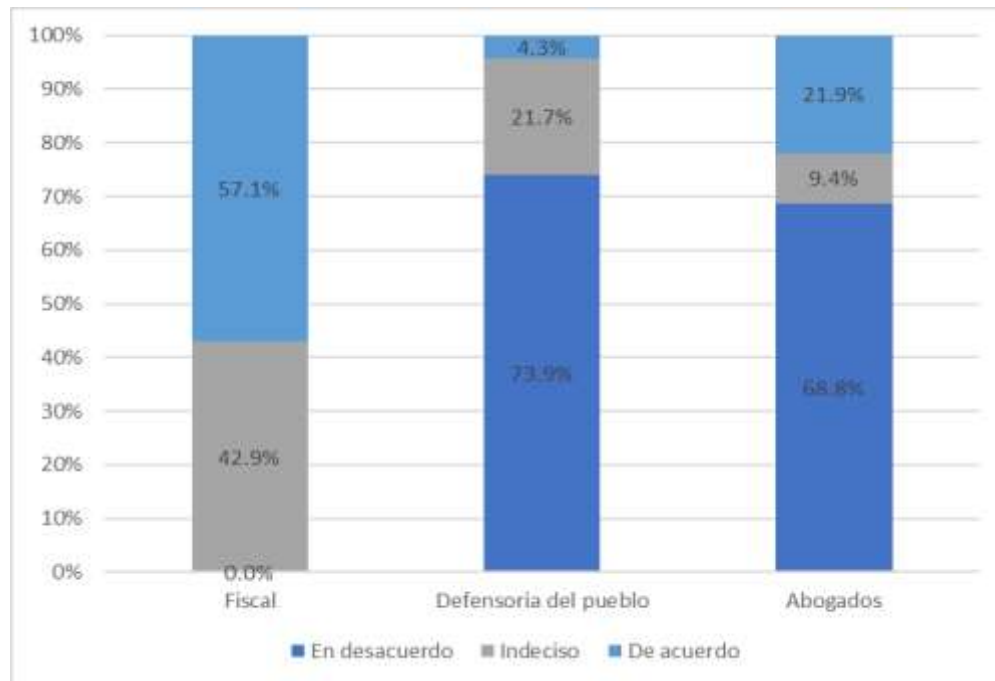
*El Estado priorizo la tutela de los derechos básicos de los protestantes*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
		Defensoría				Total
		Fiscal	del pueblo	Abogados		
Considera usted que el Estado priorizo la protección de los derechos humanos de los manifestantes en Juliaca	En desacuerdo	N	0	17	22	39
		%	0,0%	73,9%	68,8%	62,9%
	Indeciso	N	3	5	3	11
		%	42,9%	21,7%	9,4%	17,7%
	De acuerdo	N	4	1	7	12
		%	57,1%	4,3%	21,9%	19,4%
Total		N	7	23	32	62
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; se observan datos sobre la tutela de derechos.

Figura 8

El Estado priorizo la tutela de los derechos de los protestantes



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra final, conformada por defensores públicos, abogados y fiscales, en un 62,9% están en desacuerdo en que el Estado priorizó la tutela de los derechos inherentes de los manifestantes en Juliaca. Mientras que en un 17,7% se muestran indecisos, lo que evidencia que algunos consideran que la prioridad dada a los derechos humanos fue insuficiente. Por otro lado, en un 19,4% de los encuestados están de acuerdo en que el Estado sí garantizó los derechos inherentes de las personas que protestan.

Al interpretar las respuestas, se destaca que los defensores públicos con un 73,9% seguido por los abogados, con un 68,8% son los más críticos al sostener que el Estado no priorizó adecuadamente la tutela de los derechos básicos de los protestantes en Juliaca.

Tabla 10

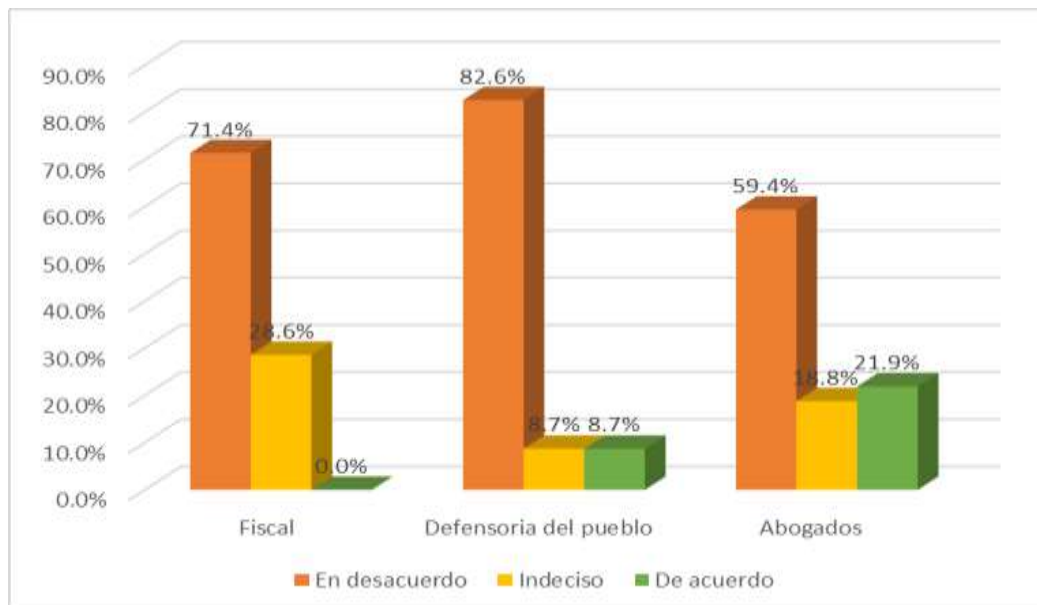
*Los efectivos policiales actuaron de manera legal y proporcional *Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
			Fiscal	Defensoría del pueblo	Abogados	Total
Cree usted que los efectivos policiales actuaron de acuerdo con los principios de proporcionalidad y legalidad en los operativos realizados durante las protestas en Juliaca	En desacuerdo	N 5 % 71,4%	19 82,6%	19 59,4%	43 69,4%	
	Indeciso	N 2 % 28,6%	2 8,7%	6 18,8%	10 16,1%	
	De acuerdo	N 0 % 0,0%	2 8,7%	7 21,9%	9 14,5%	
	Total	N 7	23	32	62	
		% 100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Nota; se observan datos sobre la legalidad y el actuar proporcional.

Figura 9

Los efectivos policiales actuaron de manera legal y proporcional



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra integrada por abogados, defensores públicos y fiscales, en un 69,4% ponen en cuenta que los cuerpos policiales no actuaron de manera legal y proporcional en los operativos realizados durante las protestas en Juliaca. Por otro lado, en un 16,1% se muestran indecisos, lo que indica que algunos consideran que la actuación policial pudo haber sido adecuada en ciertos casos. Mientras que en un 14,5% creen que los efectivos policiales actuaron dentro de los límites legales y de proporcionalidad.

De acuerdo a las respuestas analizadas, se destaca que los defensores públicos con un 82,6% y los abogados, con un 59,4% públicos son los más críticos, al poner en cuenta que los agentes policiales no actuaron de acuerdo con los principios de proporcionalidad y legalidad durante los operativos durante las manifestaciones.

Tabla 11

*El abuso de fuerza policial ha conculcado los derechos fundamentales de los manifestantes*Profesión que desempeña*

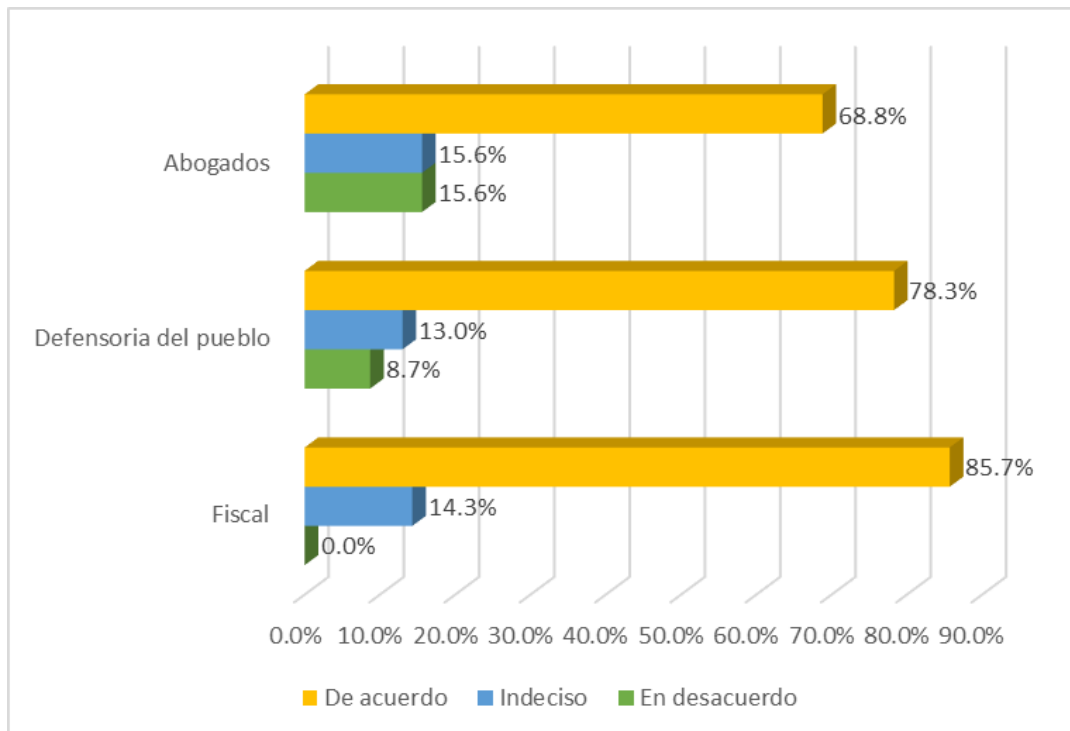
		Profesión que desempeña				
		Defensoría			Total	
		Fiscal	del pueblo	Abogados		
Considera usted que el abuso de la fuerza por parte de la policía en Juliaca ha	En desacuerdo	N 0 % 0,0%	2 8,7%	5 15,6%	7 11,3%	
	Indeciso	N 1 % 14,3%	3 13,0%	5 15,6%	9 14,5%	
	De acuerdo	N 6	18	22	46	

vulnerado los derechos inherentes de los protestantes (ejercicio de protestas, la libertad personal)	%	85,7%	78,3%	68,8%	74,2%
Total	N	7	23	32	62
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; se observan datos sobre la conculcación de derechos básicos.

Figura 10

*El abuso de fuerza policial ha afectado los derechos inherentes de los protestantes*Profesión que desempeña*



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra, compuesta por fiscales, abogados y defensores públicos, en un 74,2% consideran que el uso indebido de la fuerza por los agentes en Juliaca ha vulnerado los

derechos prioritarios de los manifestantes, como el derecho a protestar y la libertad personal. Por otra parte, en un 14,5% se muestran indecisos, lo que indica que algunos no están completamente seguros de que el abuso de la fuerza haya tenido este impacto directo sobre los derechos inherentes. Mientras que en un 11,3% de los participantes perciben que la actuación policial no conculco los derechos de los protestantes.

Al analizar las respuestas según la profesión, se destaca que los fiscales con un 85,5% y los defensores públicos con un 78,3% son los más críticos en establecer que la violencia policial en Juliaca ha conculcado los derechos fundamentales de los manifestantes.

Tabla 12

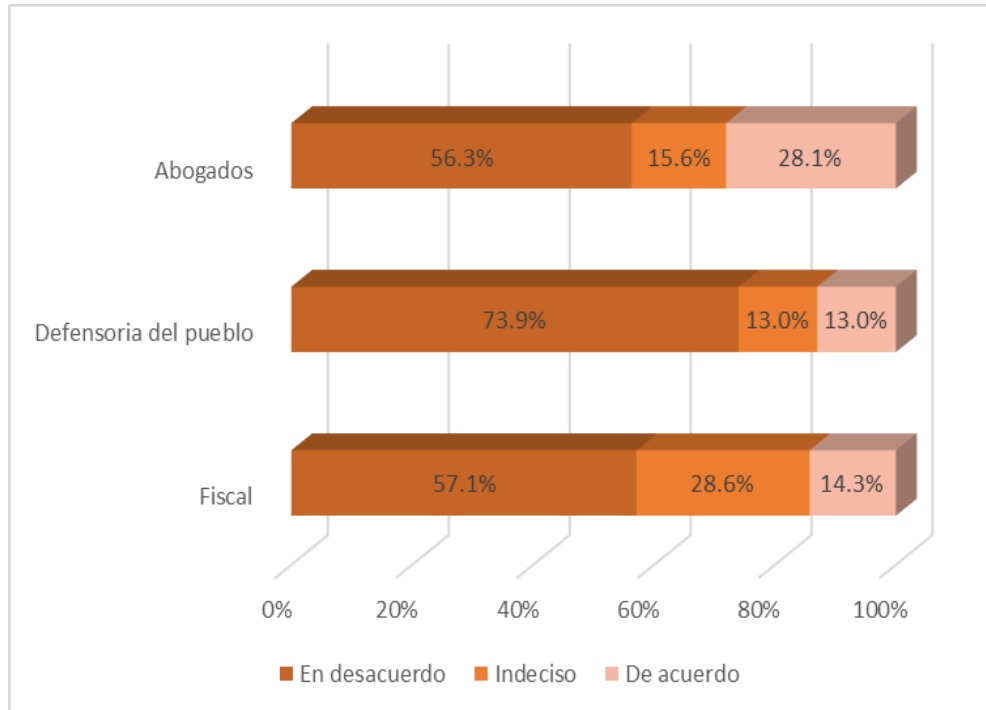
*Las detenciones durante las protestas se llevaron a cabo de acuerdo con los procedimientos legales*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
			Defensoría			Total
			Fiscal	del pueblo	Abogados	
Cree usted que las detenciones durante las protestas se llevaron se consumaron conforme a los estándares normativos	En desacuerdo	N	4	17	18	39
		%	57,1%	73,9%	56,3%	62,9%
	Indeciso	N	2	3	5	10
		%	28,6%	13,0%	15,6%	16,1%
	De acuerdo	N	1	3	9	13
		%	14,3%	13,0%	28,1%	21,0%
Total		N	7	23	32	62
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; se diferencian datos sobre las detenciones durante las protestas.

Figura 11

Las detenciones durante las protestas se llevaron a cabo de acuerdo con los procedimientos legales



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra integrada por fiscales, abogados y defensores públicos, en un 62,9% consideran que las detenciones durante las protestas en Juliaca no se consumaron conforme a los estándares normativos. Mientras que en un 16,1% se muestran indecisos, lo que indica que algunos indican que las detenciones pudieron haberse realizado conforme a la ley en ciertos casos. Por otra parte, en un 21,0% de los encuestados están en que las detenciones sí se realizaron conforme a los procedimientos legales.

De acuerdo a las respuestas interpretadas, se destaca que los defensores públicos con un 73,9% y los fiscales con un 57,1%. Ponen en cuenta que las detenciones no cumplieron con los protocolos legales contemplados.

Tabla 13

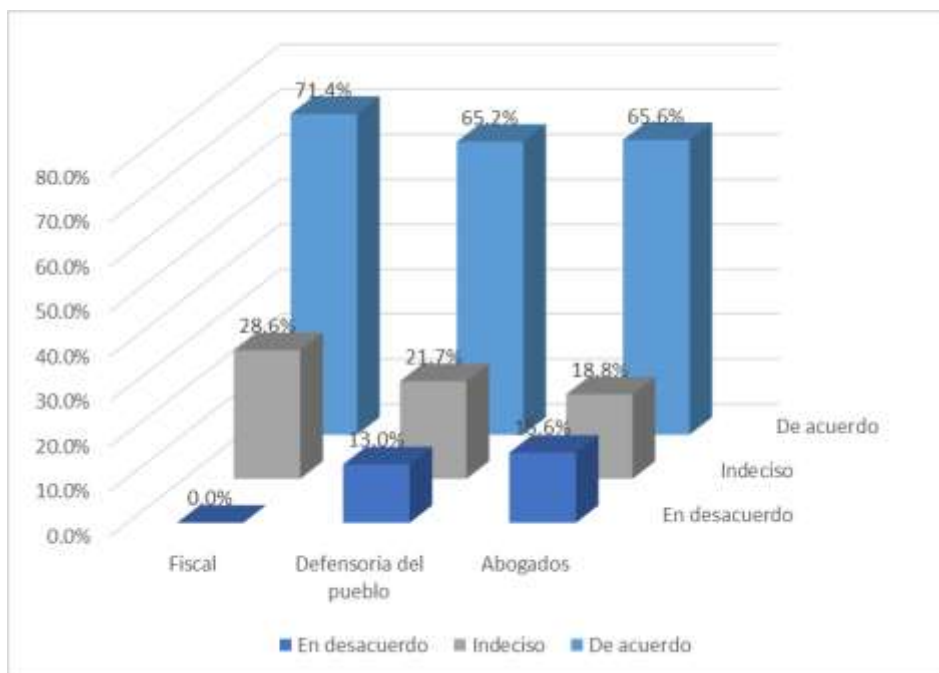
*La carente transparencia en las detenciones ha generado desconfianza*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				Total
		Defensoría			Total	
		Fiscal	del pueblo	Abogados		
Considera usted que la falta de transparencia en el proceso de detención ha generado desconfianza en la ciudadanía	En desacuerdo	N 0 % 0,0%	3 13,0%	5 15,6%	8 12,9%	
	Indeciso	N 2 % 28,6%	5 21,7%	6 18,8%	13 21,0%	
	De acuerdo	N 5 % 71,4%	15 65,2%	21 65,6%	41 66,1%	
Total		N 7 % 100,0%	23 100,0%	32 100,0%	62 100,0%	

Nota; se diferencian datos sobre la carente transparencia en el proceso de detención.

Figura 12

La carente transparencia en las detenciones ha generado desconfianza



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra conformada por defensores públicos, abogados y fiscales, en un 66,1% ponen en cuenta que la ausencia de transparencia en el proceso de detención ha originado desconfianza en la ciudadanía. Mientras que en un 21,0% se muestran indecisos, lo que demuestra que algunos consideran que la falta de transparencia pudo haber influido en la desconfianza. Por otro lado, en un 12,9% se los encuestados no cree que la falta de transparencia haya tenido un impacto relevante en la confianza pública.

Desde el análisis de las respuestas por profesión, se destaca que los fiscales con un 71,4% y los abogados con un 65,6% perciben que la opacidad en las detenciones contribuyó a la desconfianza de la sociedad en las autoridades.

Tabla 14

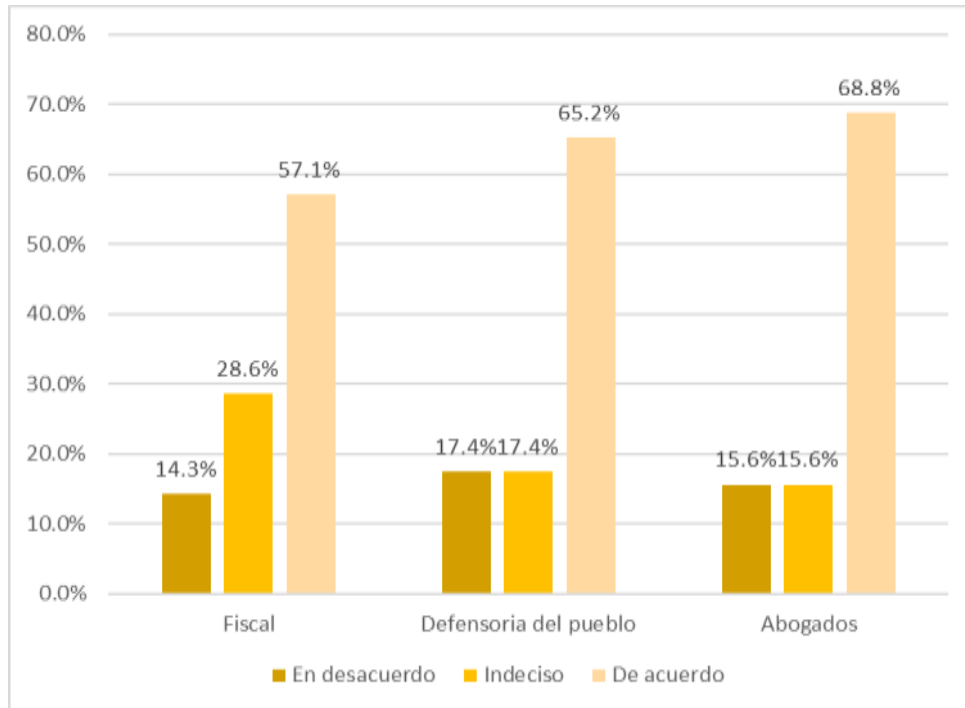
*Los efectivos policiales actuaron de manera excesiva y violenta durante las protestas sociales*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
			Fiscal	Defensoría del pueblo	Abogados	Total
Cree usted que los efectivos policiales actuaron de manera excesiva y violenta durante las protestas sociales en la ciudad de Juliaca	En desacuerdo	N	1	4	5	10
		%	14,3%	17,4%	15,6%	16,1%
	Indeciso	N	2	4	5	11
		%	28,6%	17,4%	15,6%	17,7%
	De acuerdo	N	4	15	22	41
		%	57,1%	65,2%	68,8%	66,1%
Total		N	7	23	32	62
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; datos sobre la actuación de manera excesiva y violenta de la policía.

Figura 13

*Los efectivos policiales actuaron de manera excesiva y violenta durante las protestas sociales*Profesión que desempeña*



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, de la muestra final compuesta por consultores legales, fiscales y representantes de la Defensoría del Pueblo, en un 66,1% ponen en cuenta que los efectivos policiales actuaron de manera excesiva y violenta durante las protestas sociales en Juliaca. Mientras que en un 17,7% se muestran indecisos, lo que indica que algunos consideran que la actuación policial pudo haber sido excesiva en algunos casos. Por otro lado, en un 16,1% de los especialistas consideran que el personal policial no actuó de manera violenta y agresiva durante las movilizaciones sociales.

De acuerdo a las respuestas obtenidas por profesión, se destaca que los abogados con un 68,8% y los defensores públicos con un 65,2% destacan que los efectivos policiales actuaron agrediendo y vulnerando derechos fundamentales durante las protestas sociales en Juliaca.

Tabla 15

*La policía y Fuerzas Armadas hicieron uso idóneo de la fuerza represiva*Profesión que desempeña*

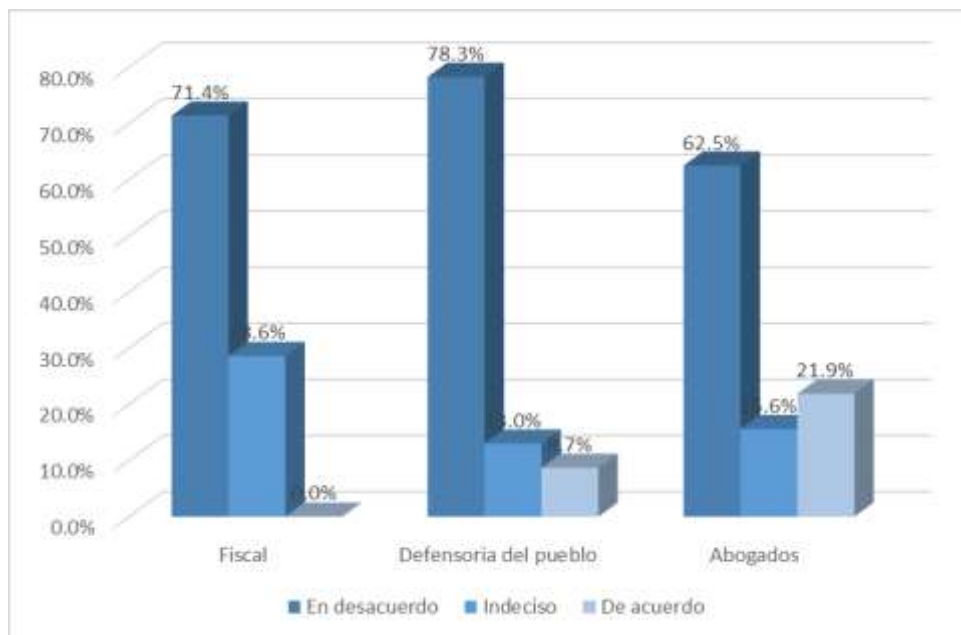
		Profesión que desempeña				
			Fiscal	Defensoría del pueblo	Abogados	Total
Cree usted que el personal policial y Fuerzas Armadas hicieron uso idóneo de la fuerza represiva contra las manifestantes	En desacuerdo	N	5	18	20	43
		%	71,4%	78,3%	62,5%	69,4%
	Indeciso	N	2	3	5	10
		%	28,6%	13,0%	15,6%	16,1%
	De acuerdo	N	0	2	7	9
		%	0,0%	8,7%	21,9%	14,5%
Total		N	7	23	32	62
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; se destacan datos sobre el uso idóneo de la fuerza represiva.

Figura 14

La policía y Fuerzas Armadas hicieron uso idóneo de la fuerza represiva

Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.



De acuerdo a los datos observados en la tabla, del total de profesionales entre, fiscales, abogados y representantes de la Defensoría Pública, en un 69,4% consideran que los policías y las fuerzas del orden no hicieron un uso idóneo de la fuerza represiva contra los manifestantes. Mientras que en un 16,1% se muestran indecisos, lo que indica que algunos consideran que el uso de la fuerza pudo haber sido adecuado en ciertos casos. Por otra parte, en un 14,5% de los encuestados señalaron que la fuerza utilizada fue apropiada en relación con la situación. Desde la interpretación de las respuestas por profesión, se destaca que los representantes de la Defensoría Pública con un 78,3% y fiscales con un 71,4% ponen en cuenta que las autoridades utilizaron de manera inapropiada la fuerza en las protestas.

Tabla 16

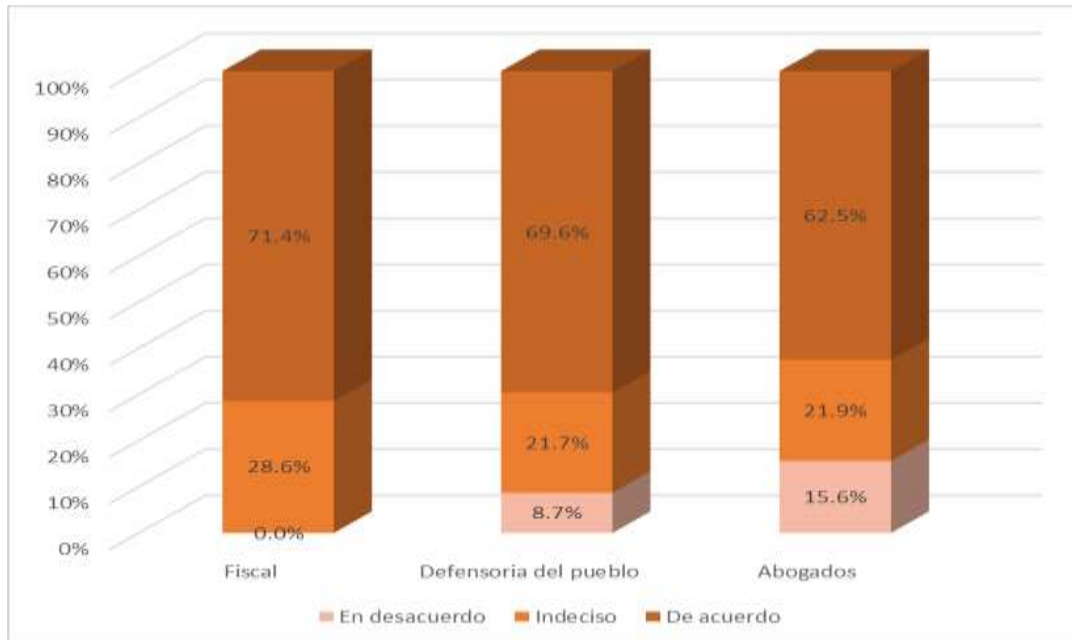
*El personal policial y Fuerzas Armadas empearon innecesariamente armas de fuego*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
			Defensoría			Total
	Fiscal		del pueblo	Abogados		
Considera usted que los efectivos policiales y Fuerzas Armadas hicieron uso innecesario de armas de fuego y municiones durante las protestas en Juliaca	En desacuerdo	N	0	2	5	7
		%	0,0%	8,7%	15,6%	11,3%
	Indeciso	N	2	5	7	14
		%	28,6%	21,7%	21,9%	22,6%
	De acuerdo	N	5	16	20	41
		%	71,4%	69,6%	62,5%	66,1%
Total		N	7	23	32	62
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota; se observan datos sobre el uso innecesario de armas de fuego.

Figura 15

El personal policial y Fuerzas Armadas hicieron uso innecesario de armas de fuego



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.

Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra (62), en un 66,1% sostienen que el personal policial y las Fuerzas militares hicieron uso innecesario de armas de fuego y municiones en los movimientos sociales. Mientras que en un 22,6% se muestran indecisos, lo que demuestra que algunos consideran que el uso de armas de fuego pudo haber sido necesario solo en ciertos casos. Por otra parte, en un 11,3% de los profesionales argumentan que los policías no hicieron uso innecesario de armas de fuego durante las protestas.

Desde las respuestas obtenidas por profesión, se destaca que los fiscales con un 71,4% y los defensores públicos con un 69,6% sostienen que la utilización de fuerza letal fue desproporcional y no justificada en los eventos de protesta.

Tabla 17

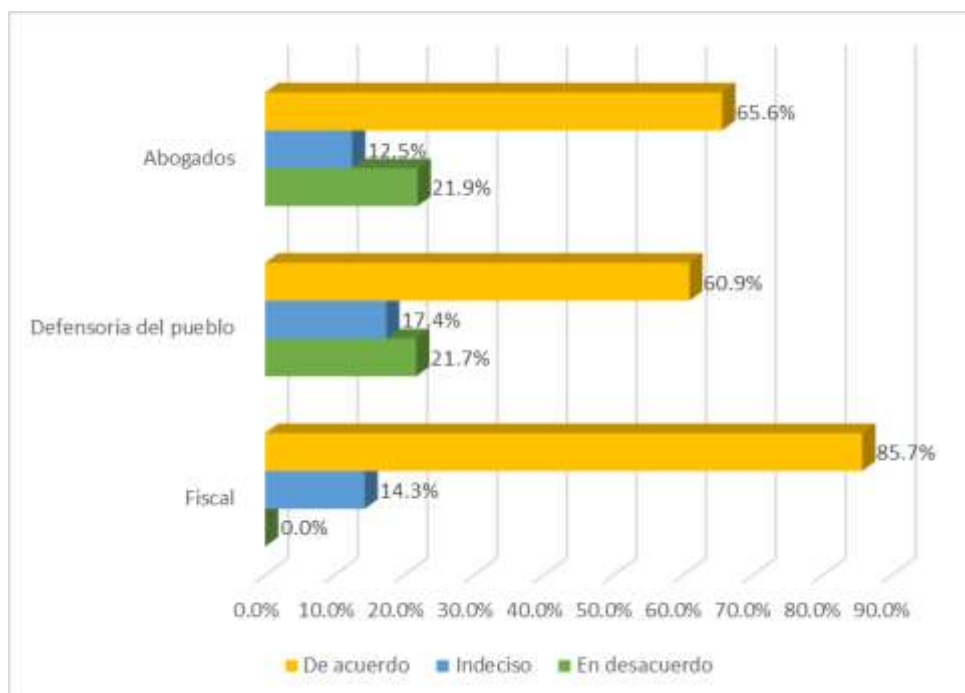
*El uso innecesario de armas por los agentes policiales provocó un aumento de las lesiones y muertes*Profesión que desempeña*

		Profesión que desempeña				
		Defensoría			Total	
		Fiscal	del pueblo	Abogados		
Cree usted que el uso innecesario de armas por parte de la Policía Nacional provocó un aumento de las lesiones y muertes entre los manifestantes	En desacuerdo	N 0	5	7	12	
		% 0,0%	21,7%	21,9%	19,4%	
	Indeciso	N 1	4	4	9	
		% 14,3%	17,4%	12,5%	14,5%	
	De acuerdo	N 6	14	21	41	
		% 85,7%	60,9%	65,6%	66,1%	
Total		N 7	23	32	62	
		% 100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Nota; se diferencian números sobre el aumento de las lesiones y muertes.

Figura 16

El uso innecesario de armas por los agentes policiales provocó un aumento de las lesiones y muertes



Nota; generado de acuerdo a la tabla anterior.



Con base en la tabla presentada, se puede ver que, del total de la muestra integrada por abogados, fiscales y defensores públicos, en un 66,1% destacan que el uso innecesario de armas provocó un aumento de las lesiones y muertes entre los manifestantes. Por otro lado, en un 19,4% de los especialistas consideran que el uso de armas no contribuyó a las muertes y lesiones de los manifestantes. Mientras que en un 14,5% se muestran indecisos, lo que demuestra dudas sobre si el uso de armas fue el principal factor para el aumento de las lesiones y muertes.

Desde el análisis de las respuestas obtenidas, se destaca que los fiscales con un 85,7% y los abogados con un 65,6% perciben que el uso desproporcionado de la fuerza fue un factor importante en el incremento de las víctimas durante las protestas.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Conforme al método aplicado, se comprobó las hipótesis planteadas a partir de los datos numéricos y estadísticos obtenidos del cuestionario. El mismo que desarrollo a partir de las variables, e ítems que lo integran, bajo los criterios de valor (en desacuerdo, indeciso, de acuerdo).

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos conforme al objetivo central, evidenciar que el Estado peruano ha mostrado deficiencias en la prevención, investigación y sanción de los abusos de fuerza policial en la localidad de Juliaca, 2023. El cual es consistente con los hallazgos del autor Yujra (2024), quien sostiene que las investigaciones realizadas sobre estos hechos no han llevado a sanciones claras ni a la adopción de reformas estructurales que garanticen que tales eventos no se repitan en el futuro. A diferencia de la investigación de Alvarado (2020), quien



establece que el personal policial durante sus operativos, cumplen un procedimiento estructurado de intervención alineado a las circunstancias que se observen, limitándose al uso de la fuerza física o armas de fuego solo cuando los manifestantes están alterando el orden público o infringiendo derechos. Mientras que Montoya (2023), concluye que los abusos policiales en las manifestaciones ocurren por la carente eficacia por parte de las instituciones en cuanto a la formación y capacitación necesarias para los militares y policías que desempeñan actividades de protección pública. En base a las premisas, podemos reafirmar que el Estado peruano no está cumpliendo con su deber de investigar y sancionar eficazmente la violencia policial, tampoco está cumpliendo con prevenir la afectación de los derechos humanos.

Los datos recabados conforme al objetivo específico 1, demuestran que el Estado peruano no implemento mecanismos efectivos para sancionar los excesos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023. El cual se alinea a los datos expuestos por el autor Hilasaca (2021), quien concluye que el abuso policial; la detención arbitraria, el uso innecesario de armas durante las manifestaciones carece de sanciones severas hasta la fecha. De la misma forma, Silva (2019), destaca que las detenciones arbitrarias, el uso de la fuerza física son situaciones del día a día que no se llegan a sancionar como es debido. Por otro lado, Celi (2024), pone en cuenta, para evitar las detenciones arbitrarias, la afectación de derechos humanos por el uso desproporcionado de la fuerza policial resulta necesario fortalecer y modificar los programas de formación, conforme a los estándares supranacionales, a propósito de cumplir con el deber del Estado de salvaguardar y asegurar los derechos básicos. Conforme a los datos expuestos, se



reafirma que, hasta la fecha no se está sancionando severamente a los efectivos policiales que actuaron fuera de los parámetros normativos.

Los datos agrupados de acuerdo al objetivo específico 2, aclaran que el Estado peruano no adoptó medidas preventivas adecuadas ante los abusos de fuerza policial en la localidad de Juliaca, 2023. Frente a ello, el autor Velásquez (2023), destaca que no se está priorizando la tutela de los derechos esenciales durante las manifestaciones sociales. Por otro lado, Molina y Rosales (2022), señalan que se debe de capacitar, preparar, formar e instruir al personal policial a cerca de sus competencias para una mejor actuación. Además, los programas de orientación posibilitan entender los estándares de carácter transnacional a fin de garantizar la tutela de derechos esenciales. Del mismo modo, León (2023), destaca que la implementación de protocolos para prevenir abusos limita el uso desproporcionado de la fuerza policial en movilizaciones. En ese contexto, se puede reafirmar que el Estado no puso en práctica medidas preventivas eficaces para limitar el abuso de fuerza policial.



CONCLUSIONES

PRIMERA: De acuerdo a los datos presentados, se analizó que el Estado ha mostrado deficiencias en la prevención, investigación y sanción de los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023. Entre abogados, representantes de la Defensoría del Pueblo y fiscales, en un 61,3% coinciden que no se ha tomado medidas efectivas para sancionar a los responsables de los abusos de fuerza. Siendo los abogados que apoyan más esta premisa con un 71,9%. seguido de los representantes de la Defensoría del Pueblo con un 75,0%, mientras que los fiscales con un 71,4% se muestran indecisos.

SEGUNDA: A partir de los datos reunidos, se estableció que el Estado no implementó mecanismos efectivos para sancionar los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023. Entre abogados, representantes de la Defensoría del Pueblo y fiscales en un 67,7% coinciden que el Estado no ha cumplido con su responsabilidad de investigar debidamente los abusos de fuerza policial. Además, no se ha tomado medidas suficientes para reparar como es debido los daños ocasionados a las víctimas, Siendo los defensores públicos que apoyan más esta premisa con un 78,3%. seguido de los abogados con un 75,0%, mientras que los fiscales con un 57,1% señalan lo contrario.

TERCERA: Conforme a los datos recabados, se determinó que el Estado peruano no adoptó medidas preventivas adecuadas ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023. Entre abogados, representantes



de la Defensoría del Pueblo y fiscales en un 61,3% coinciden que no se ha tomado medidas suficientes para prevenir los abusos de fuerza policial durante las manifestaciones, siendo la mayoría los defensores públicos con un 69,6%. Mientras que en un 69,4% de los profesionales destacan que el Estado no implementó protocolos de diálogo efectivos para apaciguar las protestas sociales. Siendo los defensores públicos que apoyan más esta premisa con un 78,3%.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A los profesionales que hacen parte del Ministerio de Interior, poner en praxis programas de capacitación continua respecto al uso proporcional de la fuerza policial y el respeto de los derechos básicos, a fin de limitar las actuaciones violentas y detenciones arbitrarias. De la misma forma, fomentar y fortalecer la cooperación activa con la Defensoría del Pueblo, organismos de derechos humanos y la población en general para garantizar que las investigaciones se lleven a cabo con total transparencia.

SEGUNDA: A las autoridades judiciales y fiscales del Ministerio Público, en su función de contribuir a la correcta impartición de justicia. asegurar que las investigaciones sobre el abuso de fuerza policial se lleven a cabo de manera independiente sin ninguna intervención política, a fin que los responsables sean debidamente sancionados. Del mismo modo, se recomienda, brindar información detallada y precisa sobre el progreso de los casos, asegurando que las víctimas y la población en general tengan acceso a los resultados de las investigaciones sin dilataciones innecesarias. Ello con el propósito de potenciar la credibilidad del sistema judicial.

TERCERA: Al personal policial, acatar sus funciones estrictamente con los parámetros señalados en el Decreto Legislativo 1186, que enmarca el uso de la fuerza policial y los estándares internacionales. Cumplir sus operativos específicamente durante las manifestaciones sociales bajo los estándares de proporcionalidad, necesidad y legalidad a fin de prevenir abusos, asegurar el respeto y la tutela de los derechos inherentes. De la misma forma, se recomienda actuar con respeto, ética y transparencia a fin de recuperar la confianza de la sociedad civil, que últimamente se encuentra alicaída.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acceso a la Justicia. (2024). *Responsabilidad del estado*. Acceso a La Justicia. <https://accesoalajusticia.org/glossary/responsabilidad-del-estado/#:~:text=Es la obligación que tiene,establecido en el ordenamiento jurídico.>
- Alvarado López, H. (2020). *Los procedimientos y técnicas de intervención que utiliza la unidad de control de multitudes de la policía nacional del Perú, para mitigar los riesgos en los conflictos sociales en Lima metropolitana año 2019* [Universidad San Martín de Torres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7426/alvarado_lh.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Amnistía Internacional. (2020). *Perú: Amnistía Internacional documenta uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2020/11/peru-amnistia-documenta-uso-excesivo-de-la-fuerza-por-policia/>
- Amnistía Internacional. (2024). *Violencia policial*. Amnistía Internacional. [https://www.amnesty.org/es/what-we-do/police-brutality/#:~:text=El término "brutalidad policial" se,represión de disturbios en manifestaciones.](https://www.amnesty.org/es/what-we-do/police-brutality/#:~:text=El término)
- Ballivian Searle, P. P. (2013). Responsabilidad del estado por conductas injustificadamente erróneas o arbitrarias del ministerio público: análisis comparativo y jurisprudencial. *Ius et Praxis*, 19 no.2. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122013000200003>
- Benavides Salazar, C. F., Benavides Salazar, J. C., & Santillán Molina, A. L. (2021). *Principios que rigen el uso progresivo de la fuerza y su aplicación en la Policía Nacional*. Contemp. Educ. Política Valores. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500024&script=sci_arttext_plus
- Calcina Condori, M. D. P., & Ccapa Huancco, Y. E. (2023). Violación de derechos humanos Juliaca Perú – 2023. *Universidad Cesar Vallejo*. <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.6786>
- Cárdenas, A. (2023). *Impunidad policial: solo 14 agentes*. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/4470/solo-14-policias-sancionados-peru-por-abuso-la-fuerza-5-anos>



- Celi Sarmiento, L. S. (2024). *Agravamiento de la responsabilidad del servidor policial con el advenimiento de la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza en casos donde existe muerte* [Universidad Andina Simón Bolívar - Pregrado]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9919/1/T4358-MDPE-Celi-Agravamiento.pdf>
- Cruz, J. M. (2009). Maltrato policial en América Latina. *Perspectivas Desde El Barómetro de Las Américas*, Num. 11. <https://www.vanderbilt.edu/lapop/insights/I0811es.pdf>
- Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo Que Regula El Uso de La Fuerza Por Parte Del Personal de La Policía Nacional Del Perú, Pub. L. No. Decreto Legislativo N° 1186 (2016). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1186-decreto-decreto-supremo-n-012-2016-in-1409580-3/>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Pronunciamiento sobre hechos acontecidos en Juliaca*. Defensoría Del Pueblo Peru. <https://www.defensoria.gob.pe/pronunciamiento-sobre-hechos-acontecidos-en-juliaca/>
- Delpiazzo Rodríguez, C. E. (2020). La responsabilidad estatal en el actual Estado de derecho. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 5(5), 323-342. <https://doi.org/https://doi.org/10.35292/ropj.v5i5.257>
- Gabriel Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8 N°2. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008
- Hernández Barrón, A. (2015). *La teoría jurídica de los derechos humanos; el orden que surge del caos. Perspectiva desde el trabajo de la corte interamericana de derechos humanos* [Universidad San Pablo - Posgrado]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=118416>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2017). *Metodología de la Investigación* (Editorial Mexicana (ed.); sexta edic). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hilasaca Capia, E. (2021). *El Abuso de Autoridad, En las intervenciones Policiales*



a la ciudadanía de Juliaca año 2021 [Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97522>

Huaire Inacio, E. J. (2019). *Método de investigación*. Material de Clase.
<https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/35.pdf>

Huapaya Noriega, D. (2023). *Derecho a la Protesta: Un marco para entenderlo y respetarlo*. AGNITIO. <https://agnitio.pe/articulo/derecho-a-la-protesta-un-marco-para-entenderlo-y-respetarlo/>

Human Rights Watch. (2023). *Perú: Abusos brutales cometidos por las fuerzas de seguridad*. Human Rights Watch.
<https://www.hrw.org/es/news/2023/04/26/peru-abusos-brutales-cometidos-por-las-fuerzas-de-seguridad>



ANEXO



ANEXO N°1

Matriz de consistencia

TITULO: RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES DE ESTUDIO	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cómo fue la responsabilidad estatal ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023?	Analizar la responsabilidad estatal ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023	El Estado ha mostrado deficiencias en la prevención, investigación y sanción de los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023	V1: Responsabilidad estatal D1: Sanciones y medidas correctivas D2: Medidas preventivas	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque: cuantitativo • Método: sociológico – funcional • Nivel: descriptivo • Diseño: no experimental-transversal 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica: Encuesta • Instrumento: Cuestionario
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO			



<p>¿Qué sanciones y medidas correctivas implemento el Estado ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023?</p>	<p>Establecer que sanciones y medidas correctivas implemento el Estado ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.</p>	<p>No se implementó mecanismos efectivos para sancionar los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.</p>	<p>V2: Abuso de fuerza policial D1: Detenciones arbitrarias D2: Accionar violento de los efectivos policiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: básico • Población: constituido por 11 fiscales, 40 representantes de la Defensoría del Pueblo y 3,733 abogados. 	
<p>¿Qué medidas preventivas implemento Estado ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023?</p>	<p>Determinar qué medidas preventivas implemento Estado ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023</p>	<p>No se adoptó medidas preventivas adecuadas ante los abusos de fuerza policial en la ciudad de Juliaca, 2023.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Muestra: 7 fiscales, 23 representantes de la Defensoría del Pueblo y 32 abogados. 	



Anexo 2

Matriz instrumental

Variable independiente	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Responsabilidad Estatal	Sanciones y medidas correctivas	Se implemento mecanismos efectivos para sancionar	Ordinal
		Se garantizo la diligencia y transparencia en el proceso de investigación	
		Se adoptó medidas concretas para reparar a las víctimas	
	Medidas preventivas	Implementación de protocolos de diálogo	
		Se priorizo la protección de los manifestantes	
		Se implemento protocolos para prevenir abusos	
Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Abuso de fuerza policial	Detenciones arbitrarias	Derecho a la libertad personal	Ordinal
		Derecho a ser informado y comunicado	
		Derecho a las protestas	
	Accionar violento de los efectivos policiales	Violencia física excesiva	
		Amenazas e intimidación	
		Uso innecesario de armas	

Anexo 3

Instrumentos de la investigación



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES

VELÁZQUEZ

Cuestionario dirigido a profesionales en derecho

El cuestionario se desarrolló con la finalidad de recopilar datos que acrediten el resultado de la investigación sobre el tema; **RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**, por lo cual se requiere su pertinente cooperación al momento del llenado de las fichas de observación.

La muestra final se encuentra compuesta por;

Fiscales del distrito judicial de Puno; 7

Representantes de la Defensoría del Pueblo; 23

Abogados especialistas en derecho penal y derecho constitucional; 32

Total: 62

INSTRUMENTO I

INSTRUMENTO SOBRE LA RESPONSABILIDAD ESTATAL

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que usted tiene acerca de la responsabilidad estatal, dicho ello le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada pregunta. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Se deben contestar todas las preguntas.

MARCA CON UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

1	2	3
En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo



ITEM S	DIMENSIÓN I: Sanciones y medidas correctivas	1	2	3
1	Considera usted que el Estado ha cumplido con su responsabilidad de investigar los abusos de fuerza policial ocurridos en Juliaca			
2	Cree usted que el Estado peruano ha tomado medidas efectivas para sancionar a los responsables de los abusos de fuerza policial en Juliaca.			
3	Considera usted que se adoptó medidas concretas para reparar los daños ocasionados a las víctimas de violencia policial en las protestas sociales			
4	Considera usted que la falta de sanciones por parte del Estado ha permitido la perpetuación de la impunidad en casos de abuso de fuerza policial en Juliaca			
ITEM S	DIMENSIÓN II: Medidas preventivas	1	2	3
5	Cree usted que el Estado ha implementado medidas preventivas suficientes para evitar el abuso de fuerza policial en Juliaca			
6	Considera usted que el Estado implemento protocolos de diálogo para apaciguar las protestas sociales			
7	Cree usted que el Estado garantizó la supervisión y control adecuado de las fuerzas de seguridad para evitar abusos en el uso de la fuerza en Juliaca			
8	Considera usted que el Estado priorizo la protección de los derechos humanos de los manifestantes en Juliaca			



INSTRUMENTO II

INSTRUMENTO SOBRE EL ABUSO DE FUERZA POLICIAL

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que usted tiene acerca del abuso de fuerza policial, dicho ello le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada pregunta. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Se deben contestar todas las preguntas.

MARCA CON UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

1	2	3
En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo

ITEM S	DIMENSIÓN I: Detenciones arbitrarias	1	2	3
1	Cree usted que los efectivos policiales actuaron de acuerdo con los principios de proporcionalidad y legalidad en los operativos realizados durante las protestas en Juliaca			
2	Considera usted que el abuso de la fuerza por parte de la policía en Juliaca ha vulnerado los derechos fundamentales de los manifestantes (derecho a las protestas, la libertad personal)			
3	Cree usted que las detenciones durante las protestas se llevaron a cabo de acuerdo con los procedimientos legales establecidos			
4	Considera usted que la falta de transparencia en el proceso de detención ha generado desconfianza en la ciudadanía			
ITEM S	DIMENSIÓN II: Accionar violento de los efectivos policiales	1	2	3



5	Cree usted que los efectivos policiales actuaron de manera excesiva y violenta durante las protestas sociales en la ciudad de Juliaca			
6	Cree usted que los efectivos policiales y Fuerzas Armadas hicieron uso idóneo de la fuerza represiva contra las manifestantes			
7	Considera usted que los efectivos policiales y Fuerzas Armadas hicieron uso innecesario de armas de fuego y municiones durante las protestas en Juliaca			
8	Cree usted que el uso innecesario de armas por parte de la Policía Nacional provocó un aumento de las lesiones y muertes entre los manifestantes			



Anexo 4

Ficha de validación de instrumento



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

**RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA
CIUDAD DE JULIACA, 2023**

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO
- 1.2. ESPECIALIDAD
- 1.3. CARGO ACTUAL
- 1.4. GRADO ACADEMICO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción	X					
	2. Coherencia interna	X					
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).		X				
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante	X					
	5. Mide lo que pretende	X					
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.		X				
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X					
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X					
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.	X					
	10. Los ítems se deduce de los indicadores		X				
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C =

III. RECOMENDACIONES:

.....
.....

IV. RESOLUCIÓN:

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

Lugar y fecha:

.....
Sello y firma



Anexo 5

Fichas de evidencias del proceso de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda											
[Icons: File, Print, Copy, Paste, Undo, Redo, Find, etc.]											
	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	r	Numérico	2	0	Profesion que desempeña	{1, Fiscal}...	Ninguno	4	Derecha	Nominal	Entrada
2	sm1	Numérico	2	0	Considera usted que el Estado ha cumplido con su responsabilidad de investigar los abusos de fuerza policial ocurridos en Jul...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
3	sm2	Numérico	2	0	Cree usted que el Estado peruano ha tomado medidas efectivas para sancionar a los responsables de los abusos de fuerza p...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
4	sm3	Numérico	2	0	Considera usted que se adoptó medidas concretas para reparar los daños ocasionados a las víctimas de violencia policial en I...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
5	sm4	Numérico	2	0	Considera usted que la falta de sanciones por parte del Estado ha permitido la perpetuación de la impunidad en casos de abu...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
6	mp5	Numérico	2	0	Cree usted que el Estado ha implementado medidas preventivas suficientes para evitar el abuso de fuerza policial en Juliaca	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
7	mp6	Numérico	2	0	Considera usted que el Estado implemento protocolos de diálogo para apaciguar las protestas sociales	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
8	mp7	Numérico	2	0	Cree usted que el Estado garantizó la supervisión y control adecuado de las fuerzas de seguridad para evitar abusos en el uso...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
9	mp8	Numérico	2	0	Considera usted que el Estado priorizo la protección de los derechos humanos de los manifestantes en Juliaca	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
10	dr1	Numérico	2	0	Cree usted que los efectivos policiales actuaron de acuerdo con los principios de proporcionalidad y legalidad en los operativo...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
11	dr2	Numérico	2	0	Considera usted que el abuso de la fuerza por parte de la policía en Juliaca ha vulnerado los derechos fundamentales de los m...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
12	dr3	Numérico	2	0	Cree usted que las detenciones durante las protestas se llevaron a cabo de acuerdo con los procedimientos legales estableci...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
13	dr4	Numérico	2	0	Considera usted que la falta de transparencia en el proceso de detención ha generado desconfianza en la ciudadanía	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
14	av5	Numérico	2	0	Cree usted que los efectivos policiales actuaron de manera excesiva y violenta durante las protestas sociales en la ciudad de ...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
15	av6	Numérico	2	0	Cree usted que los efectivos policiales y Fuerzas Armadas hicieron uso idóneo de la fuerza represiva contra las manifestantes	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
16	av7	Numérico	2	0	Considera usted que los efectivos policiales y Fuerzas Armadas hicieron uso innecesario de armas de fuego y municiones dur...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
17	av8	Numérico	2	0	Cree usted que el uso innecesario de armas por parte de la Policía Nacional provocó un aumento de las lesiones y muertes en...	{1, En desa...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
18											
19											
20											



	r	sm 1	sm 2	sm 3	sm 4	mp 5	mp 6	mp 7	mp 8	dr1	dr2	dr3	dr4	av5	av6	av7	av8
1	1	2	2	2	1	1	1	2	3	1	3	1	3	3	1	3	3
2	1	2	2	2	1	1	1	2	3	1	3	1	3	3	1	3	3
3	1	3	2	2	1	1	1	2	3	1	3	1	3	3	1	3	3
4	1	3	2	2	1	2	1	2	3	1	3	1	3	3	1	3	3
5	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	1	2	3
6	1	2	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	2	3
7	1	3	3	3	2	2	3	1	2	2	2	3	2	1	2	3	2
8	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
9	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	3	1	1	3	1	3	3
10	2	1	1	2	3	2	1	1	2	1	1	2	3	1	2	1	3
11	2	1	1	1	3	1	1	2	1	2	3	1	1	3	1	2	1
12	2	2	1	1	3	1	1	1	2	1	3	1	3	3	1	3	2
13	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3
14	2	1	1	1	3	1	1	2	1	1	3	1	3	3	1	3	3
15	2	1	1	3	1	1	2	1	1	2	3	2	3	1	1	2	3
16	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	3	3	1	3	2
17	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	3	1	3	1
18	2	1	2	1	3	2	1	1	2	1	3	1	3	2	2	1	3
19	2	1	1	3	3	1	2	1	1	3	3	1	3	3	1	2	3
20	2	3	1	1	2	1	1	1	1	1	3	2	3	3	1	3	3
21	2	1	1	1	3	1	1	3	1	1	2	1	3	3	1	3	3
22	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	3	1	2	3	3	3	2
23	2	3	1	1	3	1	3	1	2	1	3	1	3	3	1	3	3
24	2	1	3	1	2	3	1	3	1	3	3	3	3	3	1	2	1
25	2	1	1	3	3	1	1	1	1	1	3	1	2	3	1	3	3
26	2	3	1	1	3	2	1	1	2	1	3	1	3	2	3	3	2
27	2	1	3	1	3	1	3	1	1	1	3	1	3	3	1	3	3
28	2	1	3	1	2	3	1	1	3	1	2	3	3	2	1	2	3
29	2	1	1	3	3	1	1	2	1	1	3	1	2	3	1	3	1
30	2	1	3	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	3	3
31	3	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	2
32	3	1	2	1	3	1	2	1	2	2	3	1	2	1	1	3	1
33	3	3	1	1	1	2	1	2	1	1	3	2	3	3	2	1	3
34	3	1	3	1	3	1	1	3	1	3	2	1	3	3	1	2	3
35	3	2	1	1	2	3	2	3	2	1	3	1	2	2	3	3	1
36	3	1	1	2	3	1	1	1	1	2	3	3	1	3	1	3	3



Anexo 6

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,754	16



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

DERECHO A LA SALUD MENTAL COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL EN LA CONTITUCIÓN PERUANA, SEDE JUDICIAL DE SAN ROMÁN PUNO 2024

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Fredy Toribio CHALCO VARGAS
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
21. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
22. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
24. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
25. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
27. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
28. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
30. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:


Firma del experto
DNI N° 01233951
N° celular: 932174495



ESCUELA DE POSGRADO UNIDAD DE INVESTIGACION



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

DERECHO A LA SALUD MENTAL COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL EN LA CONTITUCIÓN PERUANA, SEDE JUDICIAL DE SAN ROMÁN PUNO 2024

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Hugo Neptali CAVERO AYBAR
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
11. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
12. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
14. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
15. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
17. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
18. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
20. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

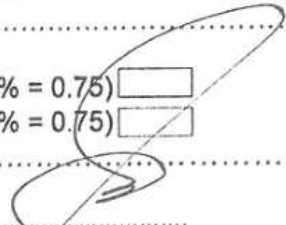
III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:


 Firma del experto
 DNI N° 01332589
 N° celular: 951965379



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 19 - 06 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JAQUELI APAZA CHIARA

Dirección: Jr. Mariano Galdo sector María Mz. A Lt. 10

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47353958

Teléfono: 953364852 email: ferf75177@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA

Escuela Profesional o Mención: PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: RESPONSABILIDAD ESTATAL POR ABUSO DE FUERZA POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Fuerza policial, medidas preventivas, responsabilidad estatal,

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05


Firma de Autor



huella digital

19 - 06 - 2025

Fecha